



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

*Gestión con Resultados*

ORDENANZA N°252-2018/MDP

Pucusana, 14 de Julio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.07.18, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa EDUCCA-MDP) 2018-2022, estando con el Informe N°366-2018-GGAYSP/MDP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe Legal N°1007-2018-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° y 197°, modificados mediante la Ley N°27680, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N°28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del Artículo 127° de la Ley N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

## Gestión con Resultados

Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N°017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Pucusana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA 2018-2022 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - PUCUSANA)

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana 2018 - 2022, cuyo contenido forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA PUCUSANA 2018-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente el presupuesto de cada año; para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA PUCUSANA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA PUCUSANA, así como proceder a su actualización o reformulación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

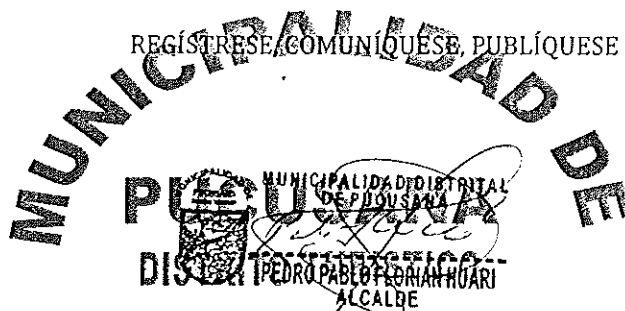
## *Gestión con Resultados*

ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SÉTIMO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la Municipalidad distrital de Pucusana.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS  
GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
SUB-GERENCIA DE AMBIENTE, LIMPIEZA PÚBLICA Y AREAS VERDES.  
SUB-GERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



*PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA  
MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PUCUSANA - 2018*

"El presente Programa Municipal EDUCCA ha sido realizado por la Municipalidad Distrital de Pucusana, con la participación activa de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, así como también por el Equipo Técnico responsable.

- Econ. Marcelo Rogelio Camacho Huapaya (Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos).
- Ing. José Daniel Avalos Velásquez. (Sub Gerencia de Ambiente, limpieza pública y Áreas Verdes).
- C.P.C Lady Diana Pecho (Gerencia de Planeación y Presupuesto)
- Bachiller Gladys Judith Tanta Huaccha (Subgerente de Educación y Cultura)



## ÍNDICE

### I. INTRODUCCIÓN

#### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 1.1. Educación ambiental
- 1.2. Cultura y comunicación ambiental
- 1.3. Ciudadanía y participación ambiental
- 1.4. Rol articulador de la municipalidad

#### II. BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 2.1. Primera fase: formulación y aprobación
  - 2.1.1. Identificación de principales problemas y sus causas socio-ambientales
  - 2.1.2. Elaboración de la propuesta técnica
  - 2.1.3. Aprobación del Programa
- 2.2. Segunda fase: implementación
  - 2.2.1. Elaboración del Plan de trabajo anual
  - 2.2.2. Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo
  - 2.2.3. Aprobación del Plan de trabajo
  - 2.2.4. Mecanismos de financiamiento
- 2.3. Tercera fase: seguimiento y evaluación de la implementación
  - 2.3.1. Indicadores de seguimiento y evaluación
  - 2.3.2. Mecanismos de reporte local y nacional

#### III. ANEXOS

- Anexo 1: Glosario de términos
- Anexo 2: Marco legal
- Anexo 3: Proyecto de ordenanza municipal
- Anexo 4: Proyecto de resolución de alcaldía
- Anexo 5: Modelo de acta de compromiso
- Anexo 6: Proyecto de resolución gerencial
- Anexo 7: Modelo de oficio de reporte anual de actividades desarrolladas

#### IV. CARTILLAS

- Cartilla 1: Educación ambiental desde las escuelas y las instituciones del nivel superior
- Cartilla 2: Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente
- Cartilla 3: Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas
- Cartilla 4: Diseñar e implementar campañas informativas y eventos
- Cartilla 5: Formar promotores ambientales juveniles
- Cartilla 6: Activar la promotoría ambiental comunitaria



## INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental. Estos instrumentos alinearán las acciones locales con las metas nacionales en relación a la cultura ambiental del país, mejorando el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente, facilitando y fomentando la sensibilización y la participación de la población, así como el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental.

La Municipalidad distrital de Pucusana, tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en función al cual el MINAM, en su calidad de ente rector, estimula el diseño, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nivel municipal (Programa Municipal EDUCCA).

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

En conjunto se busca servir mejor a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil, como a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.



## I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y otros instrumentos vinculados.

El Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito.

Es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes líneas de acción y actividades sugeridas en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

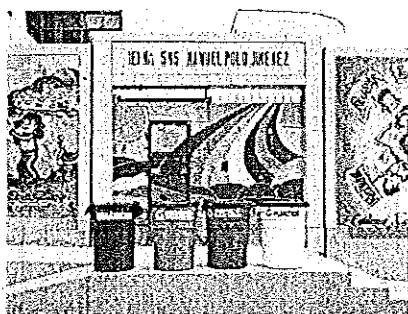
### INSTITUCIONES PÚBLICAS



### PARQUE



### INSTITUCIONES EDUCATIVAS



### CENTROS COMERCIALES







## 1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

### • Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

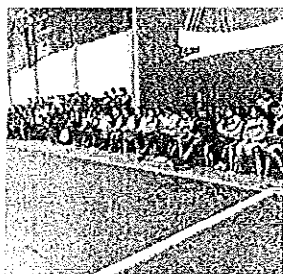
a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y,

b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos ambientalmente responsables.

Para ello, las municipalidades pueden identificar básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior del país.

Así, la Municipalidad Distrital de Pucusana, pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrales demostrativos.

Con respecto a las instituciones del nivel superior, la municipalidad Distrital de Pucusana pueden poner en marcha iniciativas que permitan fortalecer la gestión ambiental de las universidades o institutos a través de convenios. Por otro lado aprovechando la gran cantidad de estudiantes y especialización que estas poseen, ofrecen la posibilidad de ayudar al desarrollo de las diversas iniciativas de educación ambiental que implemente la municipalidad en la comunidad, a través de estudios específicos, investigaciones o desarrollo de proyectos puntuales en el marco del rol de extensión cultural o proyección social.





- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental del Distrito de Pucusana sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse las bibliotecas municipales, los cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- **Capacitación a la población en un local cerrado**



**Capacitación a la Población de Pucusana a través de la sensibilización**





## 1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

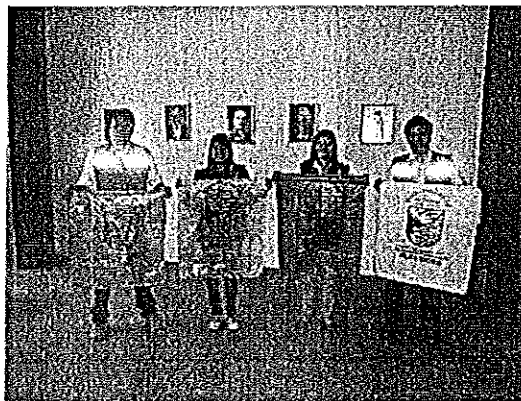
La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Así, a la municipalidad Distrital de Pucusana le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Les compete también a la municipalidad Distrital de Pucusana desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Contribuyen también a este proceso habilitar registros del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las prácticas ambientales regulares, como a las prácticas o desempeños ambientales descatados.





### 1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la municipalidad Distrital de Pucusana pueden habilitar mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA, orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes actividades:

- Formación de promotores ambientales juveniles
- Fformación de promotores ambientales comunitarios.





#### 1.4. ROL ARTICULADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

El Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA es liderado por la unidad orgánica expresamente encargada para este propósito como es la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos. En cualquier caso le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales (participación vecinal, desarrollo humano y social, turismo, cultura, educación y deporte, entre otras), así como externamente con otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales, asociaciones, empresas.

En la Municipalidad Distrital de Pucusana esta articulación se realizara a través de reuniones o mesas de trabajos son los miembros representantes de áreas e instituciones pertinentes.





## II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA orientado al cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, deberá considerarse tres fases:

### Primera fase: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN.

Consiste en la elaboración técnica y participativa del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA Incluye:

- a) mapeo de actores
- b) análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental de la localidad, que incluye:

- Identificación del problema ( causa – efecto)
- Priorización de los problemas ambientales
- Lo que se ha venido haciendo para afrontar estos problemas, lo avanzado y las brechas existentes
- Las capacidades y recursos disponibles.

c) líneas de acción, estas acciones se deberán realizar considerando los lineamientos nacionales: educación ambiental (formal y comunitaria), cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental. Es importante resaltar que este proceso se debe construir de manera participativa, involucrando a los actores locales identificados, así como los mecanismos del sistema local de gestión ambiental instalados en cada localidad. La fase concluye con la aprobación a través de un instrumento vinculante.

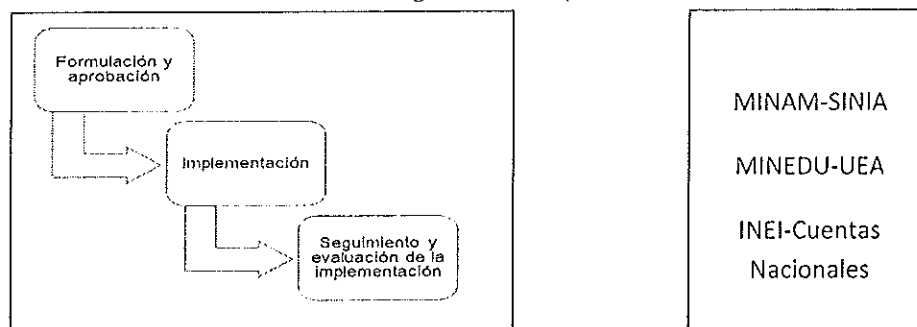
### Segunda fase: IMPLEMENTACIÓN.

Consiste en la ejecución de las líneas de acción y actividades adoptadas y su incorporación al plan operativo institucional municipal, detallando actividades, cronograma y el presupuesto o los compromisos para su ejecución.

### Tercera fase: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN.

Consiste en el registro y análisis de los avances de las acciones, el plan de trabajo anual y del programa a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; permite hacer ajustes de proceso en función a lograr las metas propuestas, identificando los éxitos o fracasos reales o potenciales. Concluye con un reporte anual narrativo de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos y también un reporte estadístico según la matriz de indicadores

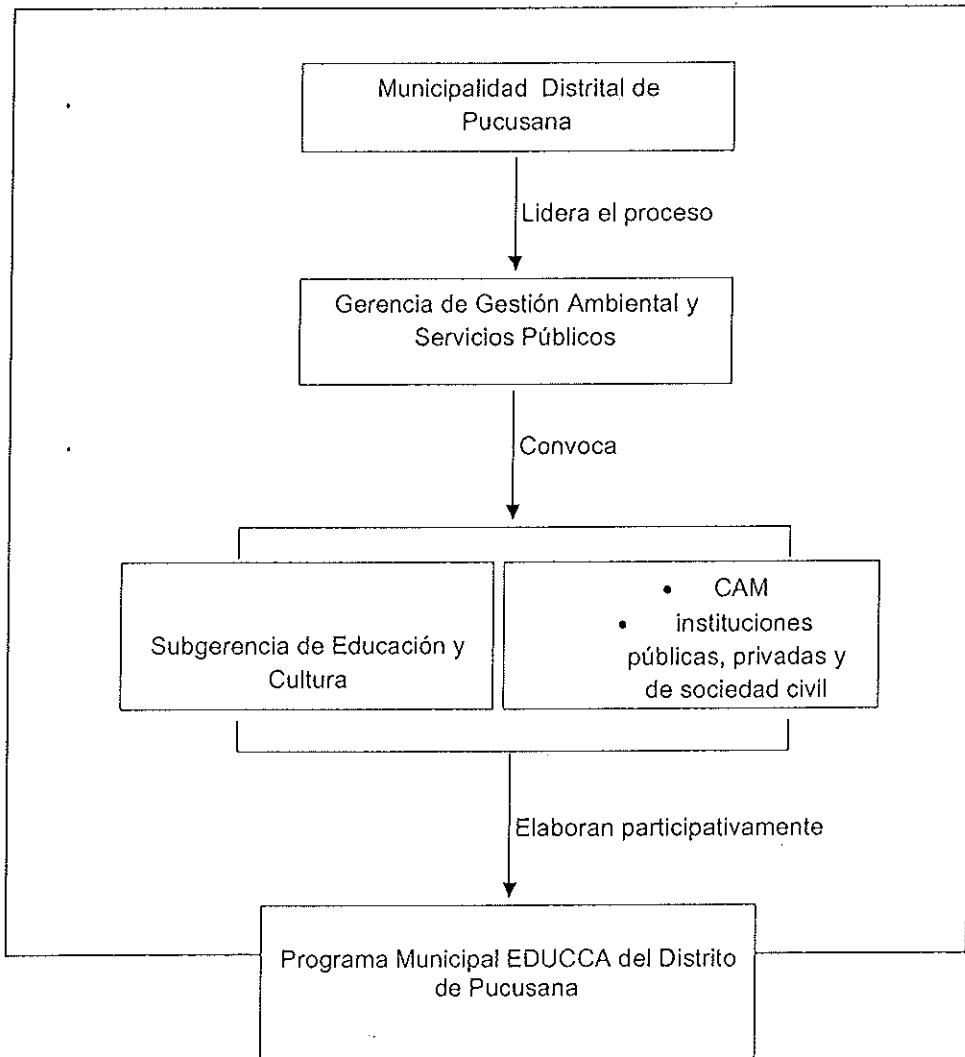
Gráfico 1: Fases del Programa Municipal EDUCCA





**2.1 PRIMERA FASE: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN**

Gráfico 2: Flujograma para la formulación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Pucusana





### A) Mapeo de actores locales

Para elaborar de manera participativa el programa, la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos, debe realizar un mapeo de actores de su localidad, que consiste en identificar a las instituciones, grupos organizados o personas que podrían ser relevantes para el programa y luego clasificarlos por grupos.

Sectores	Actores
Municipalidad Distrital de Pucusana	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.</li> <li>➤ Subgerencia de Ambiente, parques y jardines y áreas verdes</li> <li>➤ Subgerencia de Educación y Cultura.</li> </ul>
Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembros de la comisión</li> <li>➤ Miembros del equipo técnico de educación o ciudadanía ambiental</li> </ul>
Población	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Juntas directivas vecinales</li> <li>➤ Miembros del Vaso de leche</li> </ul>
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Miembro del Mercado San Pedro.</li> <li>➤ Miembro de la Empresa de Transporte Lima Chilca</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoridades y docentes de educación básica- Instituciones Educativas</li> </ul>
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental – MINAM</li> <li>➤ Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales o cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LINDLEY.</li> <li>➤ Presidente del Gremio de Pescadores.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Iglesias</li> <li>➤ Asociaciones de recicladores Mundo Ecológico de Pucusana</li> <li>➤ Presidenta de AA.HH.</li> </ul>





---

**Convocar a representantes para la formulación participativa del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA**

Luego de identificar a los actores representativos, se les debe convocar a un taller participativo donde se podrá realizar el análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental y la formulación del Programa Municipal EDUCCA.

**B) Análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental**

**Identificación de principales problemas ambientales y sus causas socio-culturales**

El reto durante el taller es identificar los principales problemas ambientales originados, incrementados o agravados específicamente por los comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía, con la finalidad de establecer una línea base consensuada que permita plantear en forma estratégica las soluciones a la problemática de la cultura ambiental, para luego analizar las posibles alternativas soluciones, así mismo se debe identificar el contexto actual del distrito de Pucusana

- Arrojo de residuos sólidos en espacios públicos, quema de residuos sólidos domésticos en la zona altas de la Zona Pueblo Pucusana.
- No segregación de residuos en su origen por lo que se proyecta mayor sensibilización en la Implementación de Residuos Sólidos.
- No pago por el servicio de limpieza, motivo por el cual el presupuesto en el año 2017 tenía una diferencia del 400% entre los egresos y los ingresos,.

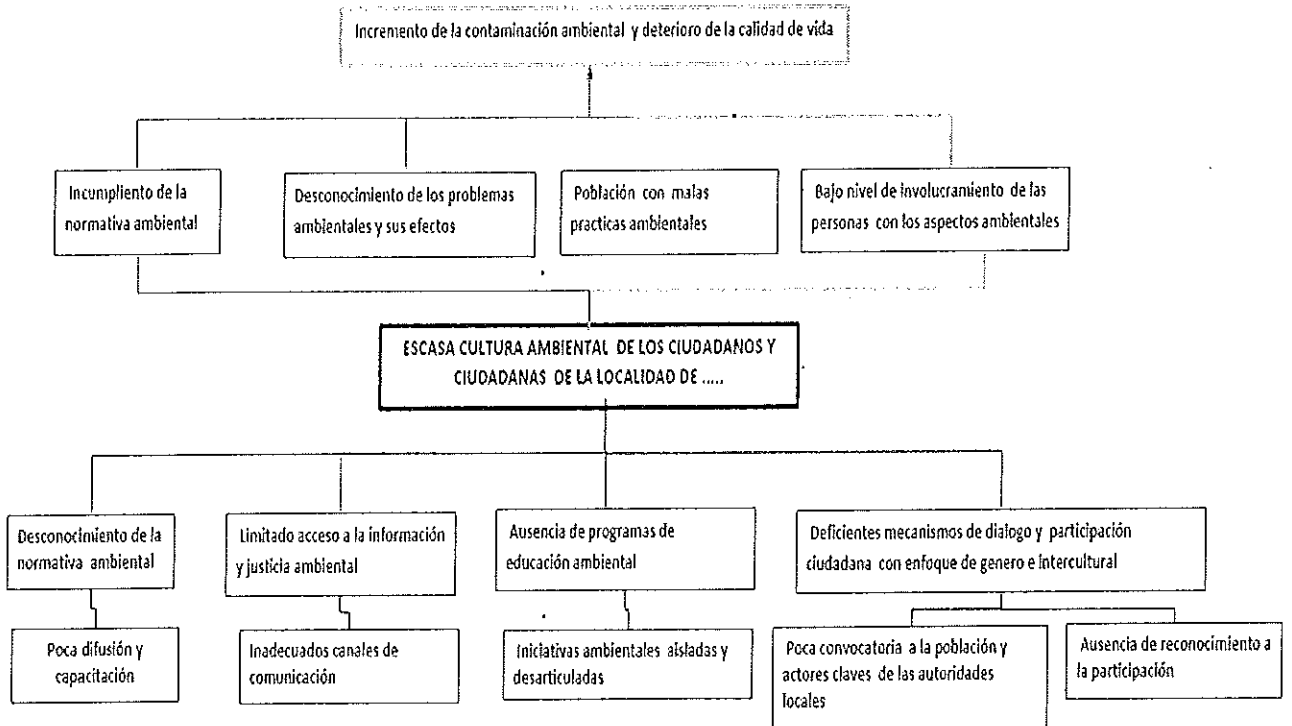
Los participantes a través de una lluvia de ideas hacen un listado de los problemas ambientales más significativos de su localidad, teniendo en cuenta como fuentes de información: los instrumentos de gestión formalmente adoptados<sup>1</sup>, los informes técnicos sectoriales vinculantes<sup>2</sup>, así como, el consenso sustentado de su vigencia

Luego se priorizan uno o dos problemas, formulándolos en términos operacionales.

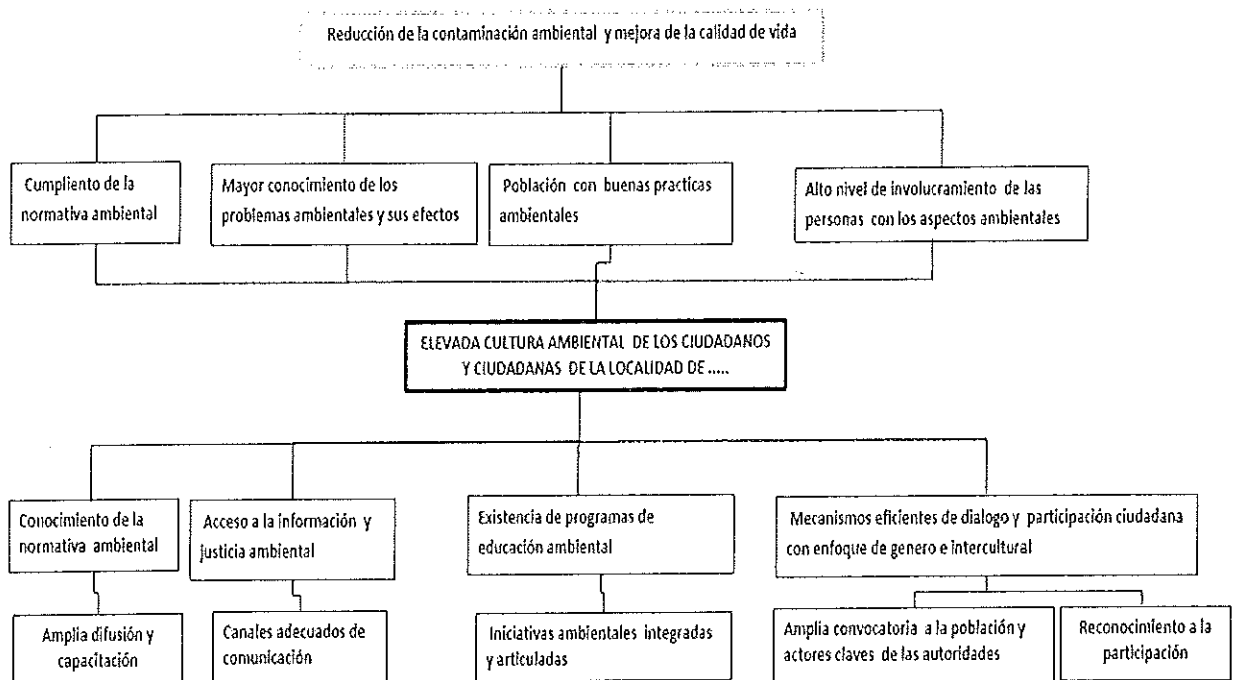
- Para el o los problemas priorizados se identifican las causas directas vinculadas a los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.
- Se hace un recuento de lo que se ha venido haciendo en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estas causas; de ser posible se mide lo avanzado, las brechas existentes respecto al universo o lo deseable y un recuento de las capacidades y recursos disponibles.
- Finalizado este proceso analítico se confeccionan dos árboles:
  - a) árbol de causas y efectos y,
  - b) árbol de medios y fines



### Árbol de causas y efectos



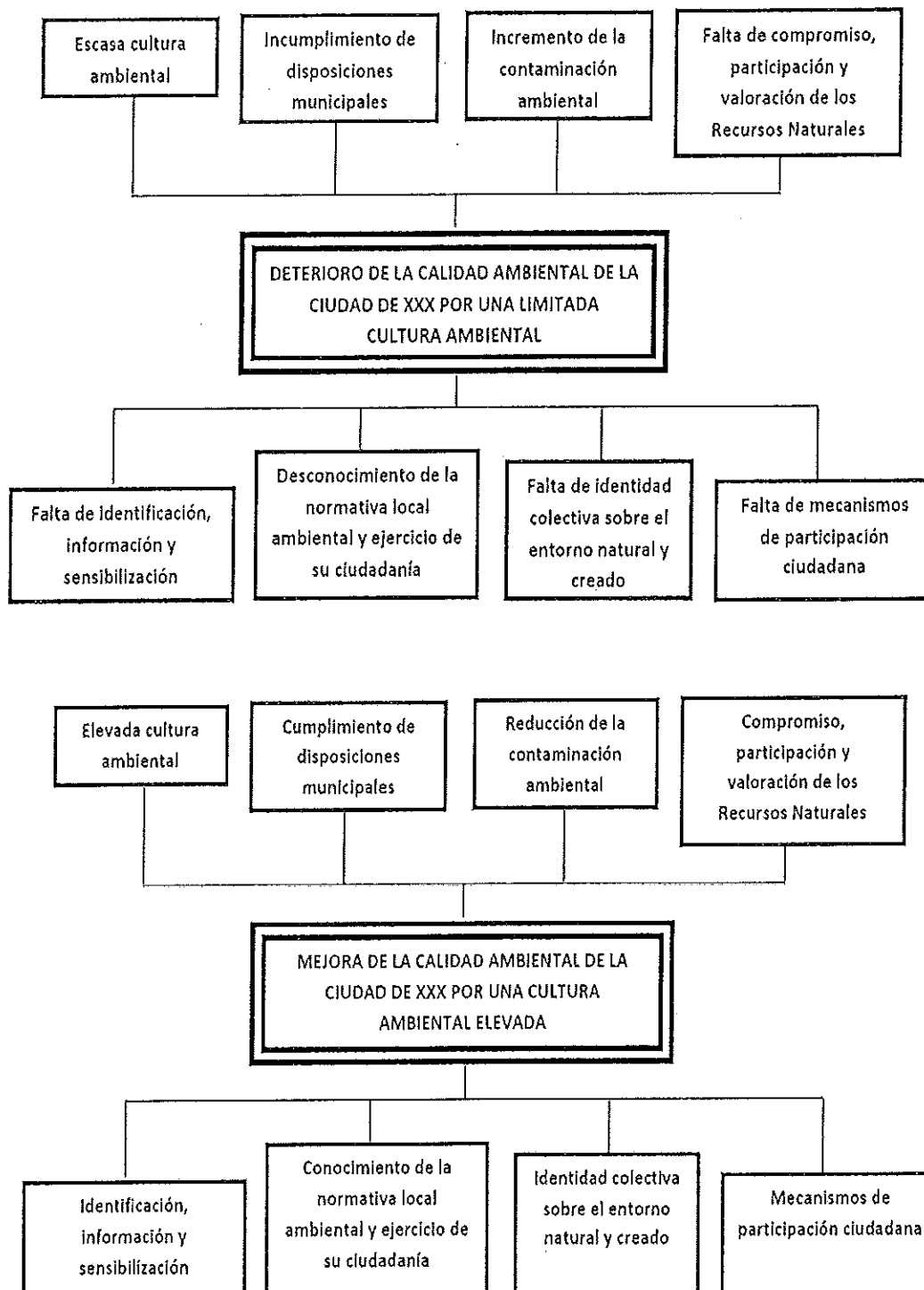
### Árbol de medios y fines





### Municipalidad Distrital de Pucusana

Árbol de causas y efectos





### C) Líneas de acción

Habiendo definido la problemática asociado a la cultura ambiental, establece de manera participativa las líneas de acción del Programa EDUCCA, para ello considera los siguientes lineamientos:

- a) Educación ambiental
- b) Cultura y comunicación ambiental
- c) Ciudadanía y participación ambiental

#### 2.1.1 Formulación de la Propuesta técnica

Configurada la lógica de intervención producto del taller participativo, el equipo técnico de la unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Pucusana con competencias ambientales procede a elaborar la propuesta técnica, tomando en cuenta la siguiente estructura:

- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Unidad orgánica a cargo del programa
- IV. Objetivos
- V. Marco legal
- VI. Periodo de ejecución
- VII. Líneas de acción
- VIII. Beneficiarios
- IX. Aliados

#### I. Título del programa

Se sugiere consignar el siguiente nombre al programa: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, agregando luego el nombre de la municipalidad.

**“Programa Municipal EDUCCA – Pucusana”** (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana).

#### II. Presentación

Mencionar la problemática ambiental local y sus causas socio-culturales que se buscan afrontar con el Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.

Reseñar el proceso participativo seguido (detallando los actores concurrentes a la decisión) y la metodología o pasos seguidos para la formulación del programa.



### III. Unidad orgánica a cargo del programa

Consignar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos encargada de coordinar la implementación y reporte del programa.

### IV. Objetivos

Se registran en este punto los resultados que se quieren alcanzar al año 2022. Estos resultados se enuncian a través de objetivos específicos vinculados a cada línea de acción asumida: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

### V. Marco legal

Incluir referencias de las principales normas nacionales, regionales, locales y también globales de ser pertinente por la naturaleza de las actividades.

Reseñar el marco normativo, político y programático de la acción ambiental local: plan de desarrollo local concertado; política, plan y agenda ambiental local; igualmente el Programa Municipal EDUCCA original, de existir.

### VI. Periodo de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA tendrá el horizonte 2018-2022 y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajos anuales.

### VII. Beneficiarios

En este acápite, se deberá mencionar a la población o sectores de la población directamente beneficiarios de las actividades del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA, aquellos en los que se espera ver reflejado los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

### VIII. Líneas de acción

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción que se asumen —con visión de mediano y largo plazo— con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A partir de la experiencia local puede variarse parcialmente la estructura e incluir propios términos en las líneas de acción, siempre y cuando se haga expresa mención de equivalencia.

Aquí se toman en cuenta los indicadores de evaluación. Los indicadores no pueden ser modificados. Aunque sí pueden agregarse otros con debido sustento.



De existir información, aquí se consigna también la situación en la que se encuentra cada rubro. Constituye la línea base o de partida, respecto a la cual se evaluará en adelante la intervención realizada:

Tabla 1: Situación de líneas de acción a ejecutar

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "Distrito de Pucusana" AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base <sup>3</sup>
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
Actividad 1.1.1	
Actividad 1.1.2	
Actividad n	
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1.2.1	
Actividad 1.2.2	
Actividad n	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
Actividad 2.1	
Actividad 2.2	
Actividad n	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
Actividad 3.1	
Actividad 3.2	
Actividad n	

A continuación se presentan, a modo de sugerencias, siete actividades. La descripción de cada una de ellas, puede verse en las cartillas incluidas en la sección de Anexos.

Tabla 2: Actividades sugeridas por líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "PROVINCIAL/DISTRITAL" AL 2022	
Líneas de acción/actividades	
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. Ver <u>CARTILLA 1</u>	
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente. Ver <u>CARTILLA 2</u>	
1.2.2 Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas. Ver <u>CARTILLA 3</u>	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
2.1 Diseñar e implementar campañas informativas y eventos. Ver <u>CARTILLA 4</u>	
2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales.	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
3.1 Formar promotores ambientales juveniles. Ver <u>CARTILLA 5</u>	
3.2 Activar la promotoría ambiental comunitaria. Ver <u>CARTILLA 6</u>	



## IX. Aliados

En esta sección, se debe señalar aquellas entidades de la sociedad civil, empresas, universidades o representantes de la comunidad, entre otros actores claves que apoyarán en la ejecución Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA. Estos aliados pueden aportar al Programa con recursos humanos o económicos.

### 2.1.2 Aprobación del Programa

Al finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá contar con la opinión favorable de la comisión ambiental municipal o el grupo técnico de educación ambiental u otros.

La propuesta debe ser presentada ante la comisión de regidores encargados de la temática ambiental.

Luego deberá ser aprobado por la autoridad local a través de una normativa municipal.

## 2.2 SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN

### 2.2.1 Elaborar el Plan de trabajo anual

Para implementar el Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA se elaborará el plan de trabajo anual, que permite planificar y gestionar acciones de corto Plazo.

El plan de trabajo permite registrar la gradualidad de la intervención, ordenar las actividades para la consecución de los objetivos y además comprometer capacidades de los principales actores.

La elaboración del plan de trabajo se realiza también con la participación del sector público, del sector privado y la sociedad civil a través de los mecanismos del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Las actividades que estén bajo responsabilidad directa de la municipalidad, deberán ser incluidas en su Plan Operativo y Presupuesto Institucional anual.

El plan de trabajo tomará en cuenta el siguiente contenido:

- a) actividades y detalles (tareas específicas);
- b) meta (en función de los indicadores del programa aprobado);
- c) recursos (bienes y servicios);
- d) fecha (día/mes);
- e) responsable de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización;
- f) financiamiento (recursos financieros)

Para fines operacionales del Plan de Trabajo se aplica el siguiente formato:



Tabla 3: Esquema del Plan de trabajo anual

PLAN DE TRABAJO "AÑO 2019"					
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE PUCUSANA"					
Actividades / Detalle (tareas)	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Financiamiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal					
<b>1.1.1 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitario					
<b>1.2.1 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
<b>1.2.2 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
<b>2.1 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
<b>2.2 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					
<b>3.1 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					
<b>3.2 Actividad</b>					
1 Tarea					
2 Tarea					
n Tarea					





El contenido de cada componente, debiendo la municipalidad Distrital de Pucusana incluir su propio contenido y forma:

#### ACTIVIDAD

Las actividades se realizaran de acuerdo a los ejes establecidos..

- Educación ambiental desde las escuelas y las instituciones del nivel superior
- Diseñar e implementar participativamente espacios públicos abiertos que educan ambientalmente.
- Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas
- Diseñar e implementar campañas informativas y eventos
- Formación de promotores ambientales juveniles
- Activar la promotoría ambiental comunitaria

#### DETALLE

Aquí se detalla los pasos a dar o las tareas específicas necesarias para implementar la actividad.

- 1) Elegir cuatro juntas vecinales entre aquellas activas en el último año;
- 2) Suscribir un compromiso formal de cada junta directiva de co-participar de la experiencia;
- 3) Identificar en cada junta vecinal candidatos con el perfil requerido para promotores;
- 4) Capacitar a los candidatos;
- 5) Suscribir compromisos formales con aquellos que acepten la responsabilidad;
- 6) Concertar acciones a realizar en cada ámbito de acción de los promotores;
- 7) Acompañar las acciones ambientales,
- 8) Evaluar las actividades realizadas;
- 9) Reconocer logros .

#### META

En este acápite deberá considerar la cantidad de personas o instituciones que serán partícipes o beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA dentro de cada actividad.

#### RECURSOS

Luego de determinar la cantidad de personas o instituciones que participaran por actividad dentro del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA, se procede a determinar las necesidades para el cumplimiento de las actividades.

Entre las necesidades podemos considerar recursos humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.



## FECHA

Conocidas las actividades a desarrollar, se procede a determinar el momento del año en que estas se desarrollarán a fin de que no se crucen con otras.

- I Semana de Julio promover la formación de promotores ambientales escolares
- III semana de Julio: Juramentación de promotores ambientales escolares
- I Semana de Agosto: I taller de capacitación sensibilización de la Implementación de segregación
- I semana de Setiembre: II taller de capacitación la importancia de la arborización en el distrito de Pucusana.
- Corso de disfraces de Reciclaje en las Instituciones Educativas.

## RESPONSABLE

Los responsables de las actividades programadas será la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, que estarán a cargo de su implementación. Cada actividad tiene que tener un representante de una institución como responsable.

La Municipalidad Distrital de Pucusana tendrá como responsable a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en coordinación con la Subgerencia de Educación y Cultura.

## FINANCIAMIENTO

Luego de determinar los recursos (bienes y servicios) a utilizar, se procede a calcular los recursos monetarios que se destinarán para llevar a cabo cada una de las actividades programadas.

La Gerencia de gestión Ambiental y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Planeación y Presupuesto los costos de cada actividad para incluirlos en el Presupuesto Operativo Institucional

### **2.2.2 Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo**

Concluida con la elaboración del plan de trabajo anual, la Municipalidad Distrital de Pucusana a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, procede a convocar a una reunión extraordinaria del Grupo Técnico de Educación Ambiental o representantes de instituciones y organizaciones.

En la reunión se presenta el plan de trabajo anual y se procede a validar y luego suscribir un compromiso de acción compartida (o expresión escrita y pública de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de co-ejecución de actividades o tareas, según interés, competencia y posibilidad).



### 2.2.3 APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL

Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su aprobación a través de un instrumento municipal

Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad, deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal.

Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA remite formalmente el Plan de trabajo anual aprobado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pucusana para ser incluido en la programación anual.

### 2.2.4 MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

Habiéndose elaborado el Plan de trabajo anual, este requerirá para su ejecución de recursos varios (humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.) los cuales deberán ser aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con las actividades.

#### Financiamiento municipal

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

El Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" tiene como Producto 3:

- "Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos" que consiste en la implementación, por parte de los gobiernos locales, de campañas de educación ambiental y sensibilización para promover la participación ciudadana en el manejo adecuado y reaprovechamiento de los residuos sólidos. Este producto tiene como actividad:
- "Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos".
- Fortalecimiento de la cultura ambiental para el manejo de residuos sólidos.

#### Financiamiento no municipal

Corresponde a los recursos aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.

Entre otros podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, otros.



## 2.3 TERCERA FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA a través de planes de trabajo anuales, da paso al seguimiento de las acciones, sus resultados e impacto.

Se sugiere realizar evaluaciones anuales, esto es de cada plan de trabajo, siendo deseable hacer una dinámica de continuidad entre la evaluación del año ejecutado y la planificación del año siguiente por ejecutar.

Al finalizar periodos de gobierno (años 2018, 2022 y sucesivos) se realizan balances del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA con fines de reporte de resultados, de revisión de prioridades y reprogramación en lógica de mejora continua.

### 2.3.1 Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

#### Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formar promotores ambientales escolares e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<b>Escuelas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos (charlas, talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental en las temáticas del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA</li> <li>Número de proyectos escolares ambientales integrados demostrativos implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> </ul>
		<b>Universidades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de institutos superiores que participan del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA a través de Convenios</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados</li> <li>Número de personas que concurren a los espacios públicos habilitados</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
1.2.2	Crear espacios de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental</li> </ul>



	ambiental en las bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades de promoción de lectura con temática ambiental</li> <li>Número de usuarios del rincón ambiental</li> </ul>
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas y educativas implementadas</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas y educativas</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
2.2	Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de promotores ambientales comunitarios reconocidos públicamente por el municipio</li> <li>Número de promotores ambientales escolares reconocidos públicamente por el municipio</li> <li>Número de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidas públicamente por el municipio</li> </ul>
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formar promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben</li> <li>Número de actividades en la que participan</li> <li>Número de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas</li> </ul>
3.2	Activar la promotoría ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de promotores ambientales comunitarios acreditados</li> <li>Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAC</li> <li>Número de actividades en la que participan los PAC</li> <li>Número de proyectos/planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios</li> </ul>



---

### 2.3.2. MECANISMOS DE REPORTE LOCAL Y NACIONAL

La Municipalidad Distrital de Pucusana con funciones ambientales, deberá presentar Grupo Técnico de Educación Ambiental de la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA, los resultados de la intervención anual.

Asimismo, deberán reportar anualmente al Ministerio del Ambiente, a través de mesa de partes de la sede central, las acciones realizadas en su plan de trabajo anual, para ello utilizarán el formato del ANEXO 7: Oficio de reporte anual de actividades desarrolladas, documento dirigido a la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental y presentado hasta el último día hábil del mes de diciembre. La documentación debe ser presentada en mesa de partes del Ministerio del Ambiente de acuerdo al horario establecido.

El informe del reporte anual se publicará a través del Sistema Nacional de Información Ambiental. Consultas sobre el reporte podrán enviarse al correo electrónico: [programaeducca@minam.gob.pe](mailto:programaeducca@minam.gob.pe).



## III ANEXOS

### ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

#### Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

#### Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

#### Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

#### Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

#### Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).



### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).



**ANEXO 2 MARCO LEGAL**

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA del distrito de Pucusana, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el



marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.



ANEXO PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°...-2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, de del 2018, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa EDUCCA-MDP) 2018-2022, estando con el Informe N° -2018-GGASP/MDP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Público, el Informe Legal N°075-2018-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME, aprobó la siguiente:

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA 2018-2022**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el período 2018-2022 que, como anexo de... páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encárguese, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito 2018-2022.

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO QUINTO.-** Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno



---

corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTICULO SEXTO.-** Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



**ANEXO DEL OBJETO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2018/MDP**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD...**

**VISTO:** El informe N° .....-2018-GGAYSP/MDP de fecha de del 2018 emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Publico y el informe N° -2018-GAJ/MDP de fecha de del 2018 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA** para el periodo 2018 -2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana 2018.-2022 (Programa Municipal EDUCCA - Pucusana), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**





**ANEXO B (MODELO DE ACTA DE COMPROMISO)**

**ACTA DE COMPROMISO**  
Programa Municipal EDUCCA-Pucusana

<b>LUGAR Y FECHA:</b>
-----------------------

<b>ASISTENTES:</b>

<b>AGENDA:</b>
Suscripción de compromisos para la ejecución del <b>PLAN DE TRABAJO</b> del año 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana

<b>RESUMEN DE LA REUNIÓN:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Saludos y presentación de los participantes</li><li>• Presentación del Plan de trabajo anual</li><li>• Comentarios</li><li>• Acuerdo</li></ul>

<b>COMPROMISOS:</b>

Firman los participantes:

**ANEXO G: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL (para aprobar planes de trabajo)****RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2018-GM/MDP**

de. de 2018

VISTOS: El Informe N° -2018 –GGAYSP/MDP de fecha..... de ... de..2018, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa Municipal EDUCCA-Pucusana)

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad distrital de Pucusana aprobado mediante Ordenanza N°

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de trabajo del año 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa Municipal EDUCCA - Pucusana) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan



---

de trabajo del año 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana (Programa Municipal EDUCCA-2018).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ANEXO N° 01 DE OFICIO DE GERENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Pucusana, de diciembre de 2018

OFICIO N° GGAYSP-2018/MDP

Señor/Señora:

Director/Directora de Educación y Ciudadanía Ambiental  
Ministerio del Ambiente  
Av. Javier Prado Oeste N° 1440, San Isidro  
Lima

Asunto: Reporte de actividades 2018 del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme usted para saludarla a nombre de la Municipalidad *Distrital de Pucusana* y hacer llegar el reporte de actividades 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- Programa Municipal EDUCCA-Pucusana, el que fue aprobado con /Resolución de Alcaldía N°...

Agradeciendo la atención al presente, me despido de usted no sin antes manifestarle nuestra predisposición para un trabajo articulado el 2018.

Atentamente,



**INFORME N°... GGAYSP-2018/MDP**

**A** : Pedro Pablo Florian Huari  
*Alcalde del Distrito Municipalidad Distrital de Pucusana*

**DE** : Marcelo Rogelio Camacho Huapaya  
*Gerente de Gestión Ambiental y servicios Públicos.*

**ASUNTO** : Reporte de actividades desarrolladas durante el año 2018 del Programa Municipal EDUCCA-Pucusana

**REFERENCIA** : Resolución de Alcaldía N°... que aprueba el Programa Municipal EDUCCA-Pucusana

**FECHA** : Diciembre 2018

Tengo a bien dirigirme a usted para *saludarlo* cordialmente y, en atención a la referencia, informarle el desarrollo anual de las actividades.

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
<b>Actividad 1.1.1 Formar promotores ambientales escolares (PAE) e involucrar a las universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental</b>		
<b>Escuelas</b>		
...(número) de eventos (charlas, talleres) dirigidos a los PAE Número de PAE acreditados		
...(número) de docentes capacitados		
...(número) de instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental en las temáticas del Programa Municipal EDUCCA		
...(número) de proyectos escolares ambientales integrados implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad		
<b>Universidades</b>		
...(número) de universidades que participan del Programa Municipal EDUCCA		
...(número) de instituciones del nivel superior que participan en el Programa Municipal EDUCCA		
...(número) de proyectos		



ambientales universitarios focalizados a la problemática ambiental local		
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
<b>Actividad 1.2.1 Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente</b>		
...(número) de espacios públicos habilitados		
...(número) de actividades de promoción cultural-ambiental implementados		
...(número) de personas que concurren a los espacios públicos habilitados		
...(número) de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados		
<b>Actividad 1.2.2 Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas</b>		
...(número) de bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental		
...(número) de actividades de promoción de lectura con temática ambiental		
...(número) de usuarios del rincón ambiental		
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Actividad 2.1 Diseñar e implementar campañas informativas</b>		
...(número) de campañas informativas y educativas implementadas		
...(número) de personas que participan en campañas informativas y educativas		
...(número) de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes		
...(número) de materiales comunicacional generado (audiovisual y gráfico)		
...(número) de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local		
...(número) de eventos realizados con temática ambiental		
<b>Actividad 2.2 Reconocer las buenas prácticas ambientales</b>		
...(número) de promotores		



ambientales comunitarios reconocidos públicamente por el municipio		
...(número) de promotores ambientales escolares reconocidos públicamente por el municipio		
...(número) de entidades (instituciones públicas o privadas) reconocidas públicamente por el municipio		
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Actividad 3.1 Formar promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>		
...(número) de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ		
...(número) de PAJ reconocidos		
...(número) de actividades en la que participan		
...(número) de horas de capacitación que reciben		
...(número) de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas		
<b>Actividad 3.2 Activar la promotoría ambiental comunitaria (PAC)</b>		
...(número) de charlas y/o eventos de capacitación a PAC		
...(número) de promotores ambientales comunitarios reconocidos		
...(número) de actividades en la que participan los PAC		
...(número) de proyectos/planes municipales en los que participan los promotores ambientales comunitarios		

Como anexo, se adjunta un *CD o DVD* con la información que sustente el desarrollo de las actividades, que incluye publicaciones, fotografías, videos, entre otros.

#### CONCLUSIONES

- Se logró sensibilizar a la población y a las instituciones educativas en temas ambientales.
- Se implementó el programa de segregación de la fuente en el año 2018.
- Implementación y mejoramiento de los Parques y jardines.



---

RECOMENDACIONES

- Incremento del Presupuesto en la Partida 0036 , para una mayor participación por parte de la Municipalidad para el año 2019.
- Mayor Compromiso de parte de las instituciones Educativas del Distrito.
- Mayor sensibilización a la Población. \*

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

**Marcelo Rogelio Camacho Huapaya**  
*Gerente de Gestión Ambiental y servicios Públicos*





#### IV. CARTILLAS

#### 4.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL DESDE LAS ESCUELAS Y LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR

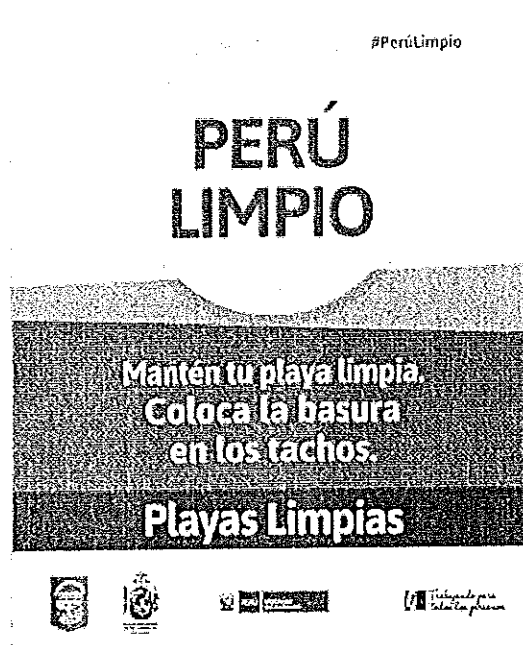
### INTRODUCCIÓN

Entre los problemas fundamentales de la educación ambiental en el Distrito Pucusana está la ausencia de claridad en conceptos como ambiente, educación ambiental. Además, aún falta integración entre los aspectos sociales y culturales.

Por otra parte, un gran número de pobladores del Distrito de Pucusana desconoce las normas y políticas referentes al ambiente, tal vez porque la mayoría de actividades se centran en temas como reciclaje.

Para la Implementación de Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Pucusana.

En el presente año en el mes de Febrero se realizó una campaña de sensibilización ambiental entre la Municipalidad Distrital de Pucusana, Gremio de Pescadores y el Ministerio del Ambiente.





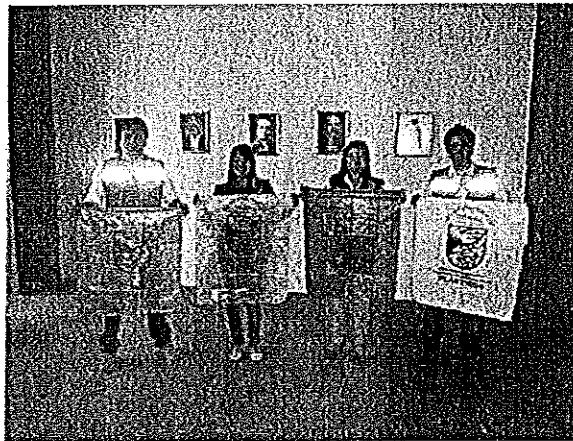
## I. LA EDUCACIÓN FORMAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

### 1.1. Educación ambiental como función municipal

Entre los problemas fundamentales de la educación ambiental en el Distrito Pucusana está la ausencia de claridad en conceptos como ambiente, educación ambiental. Además, aún falta integración entre los aspectos sociales y culturales en los Asentamientos Humanos.

Por otra parte, un gran número de pobladores del Distrito de Pucusana desconoce las normas y políticas referentes al ambiente, tal vez porque la mayoría de actividades se centran en temas como reciclaje.

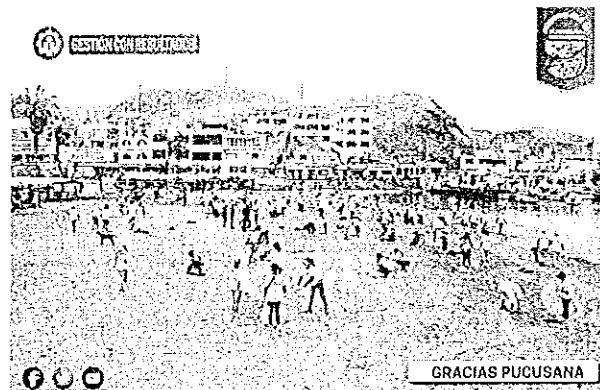
### IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION



### 1.2. La educación, cultura y ciudadanía ambiental en la educación formal

Se concientizo a la población y alumnos de las Instituciones Educativas del distrito de Pucusana sobre las campañas de educación y sensibilización con la población en general para prevenir la contaminación y degradación ambiental.

### CAMPAÑA DE LIMPIEZA EN LAS PLAYAS DE PUCUSANA





## II. INVOLUCRAR A LAS ESCUELAS EN LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### a) Promotores ambientales escolares.

La Municipalidad Distrital de Pucusana coordinara con las Instituciones educativas para implementar las acciones correspondientes a la Educación Ambiental.

#### Perfil de los Promotores

- ✓ Tiene interés en el cuidado del ambiente
- ✓ Posee cualidades de liderazgo, es entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario
- ✓ Gusta del trabajo en equipo
- ✓ Esta dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente

#### Funciones

- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la institución educativa
- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos
- ✓ Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales
- ✓ Informar a la comisión ambiental y gestión de riesgo o al director de la escuela sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la escuela o en el entorno más cercano
- ✓ Evaluar periódicamente sobre el desempeño ambiental de la escuela

#### Pasos para conformar los Promotores Ambientales Escolares:

##### Primer paso: Selección


Elegir a dos estudiantes (1 mujer – 1 varón en el caso de los colegios mixtos) de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) y grados, que cumplan con el perfil descrito líneas arriba.

Cabe resaltar que algunas escuelas ya cuentan con brigadistas ambientales escolares, policías ecológicos o denominaciones similares.



### Segundo paso: Acreditación

Es importante que cuentes con una base actualizada (año a año) de los promotores, para ello puedes usar este formato simple, que te permitirá saber el número de promotores, edades, nivel, grado y sección.

Logo de la II.EE				
<b>Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares</b>				
<p>El presente escrito acredita a los representantes que se señalan en el documento como Promotores Ambientales Escolares – PAE, quienes están reconocidos por la autoridad de la I.E. y la Municipalidad de Distrito de Pucusana</p>				
N°	Nombres y apellidos	Edad	Grado	Sección
Firma y sello Institución Educativa		Firma y sello Municipalidad Distrital de Pucusana		

### Tercer paso: Juramentación

El acto de juramentación de los PAEs, lo puedes trabajar de dos maneras:

**Primera opción:** Dentro de la escuela, en una formación general y estaría a cargo de la autoridad de la escuela, acompañado de un/a funcionario/ a de la municipalidad distrital de Pucusana.

**Segunda opción:** En un acto público, para esto debes elegir una fecha simbólica de acuerdo al calendario ambiental (recomendable en abril), convocar a los promotores de las escuelas seleccionadas y juramentar, esta juramentación deberá ser presidido por la máxima autoridad local, acompañado por el/la Director/a de la UGEL 01.

Para sellar el acto de juramentación, la municipalidad distrital de Pucusana deberá imponer: un pin o cordón verde, o pañoleta, o un chaleco, que se convertirá en un distintivo para el promotor.



**Cuarto paso: Capacitación**

Se recomienda que la municipalidad distrital de Pucusana programe una serie de capacitaciones dentro de cada escuela, a fin de que los promotores conozcan sus funciones y fortalezcan los conocimientos, de acuerdo a los temas priorizados y proyectos que se implementarán en cada una.

Temas base:

- ✓ Problemas ambientales globales y los impactos locales
- ✓ Rol de los promotores ambientales escolares
- ✓ Buenas prácticas ambientales dentro de la escuela

**Quinto paso: Implementación de proyectos educativos ambientales demostrativos**

Los promotores ambientales escolares, deben participar en la elaboración y la implementación de los proyectos educativos ambientales demostrativos.

**Sexto paso: Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad**

La Municipalidad distrital de Pucusana puede convocar la participación de los Promotores Ambientales Escolares en acciones que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.

**CAMPAÑA DE LIMPIEZA**





b) Proyectos educativos ambientales demostrativos

Tal como lo mencionamos en el apartado sobre educación, cultura y ciudadanía ambiental en la educación formal, el Ministerio de Educación es el encargado de promover e impulsar la educación ambiental y la aplicación del enfoque ambiental en las escuelas. Para ello, este ministerio promueve la implementación de Proyectos Educativos Ambientales Integrados con el objetivo de involucrar a la comunidad educativa para lograr instituciones saludables y sostenibles.

Los Proyectos Educativos Ambientales Integrados son:

- ✓ Espacio de vida – ESVI: Cuido mi planeta desde el cole.
- ✓ Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES.
- ✓ Vida y Verde – VIVE.

La municipalidad distrital de Pucusana puede fomentar y estimular el desarrollo de Proyectos Educativos Ambientales Integrados en las escuelas, para promocionarlos como espacios demostrativos de buenas prácticas ambientales y, que sirvan de referente para su réplica por otras instituciones y vecinos de su localidad.

**III. INVOLUCRAR A LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL SUPERIOR EN LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Pucusana realizara convenios con las instituciones superiores.

a) Fortalecimiento de la gestión ambiental interna

Las instituciones de educación superior no sólo deben educar, sino también fomentar principios ambientales mediante la adopción de medidas para reducir los impactos que se derivan de sus actividades, de modo que representen los principales componentes de la promoción de la sostenibilidad en la sociedad. Y los gobiernos municipales,

Para implementar estos programas debes considerar los siguientes aspectos:

- ✓ Mapea a las organizaciones ambientales que existen en la universidad – instituto
- ✓ Reúnete con las organizaciones y presenta el o los programas que deseas impulsar



- ✓ Genera un acuerdo, con responsabilidades claras
- ✓ Conformar un comité de trabajo
- ✓ Evalúa periódicamente los resultados

b) Investigación y proyectos universitarios de proyección social

A través de convenios con Las universidades e institutos desde su función de extensión cultural y proyección social pueden apoyar el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Pucusana.



#### 4.2- Diseñar e Implementar participativamente espacios Públicos abiertos que educan ambientalmente

### I. Educación, cultura y ciudadanía ambiental desde los espacios públicos abiertos en el marco del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA

#### 1.1 Educación ambiental función municipal

La Municipalidad Distrital de Pucusana representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, se acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo IV.- Finalidad. Asimismo, la referida Ley señala como función del gobierno local:

- Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.



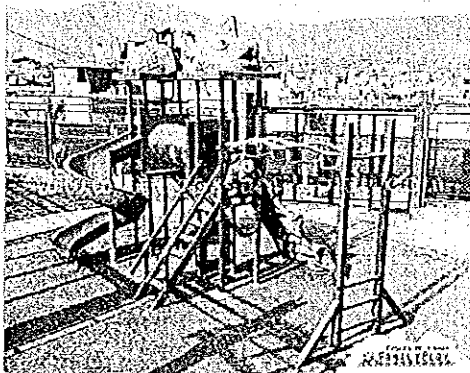
#### 1.2 Los espacios públicos de administración municipal

##### 1.2.1. Los espacios públicos abiertos de administración municipal

Son lugares en la ciudad donde las personas ocupan o circulan de manera continua a través de su vida cotidiana, se caracteriza por ser un espacio abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad. Son diseñados para distintos usos, según la necesidad o funciones para los que han sido creados, entre ellos tenemos:

- a) Parques
- b) Jardines
- c) Plazas
- d) Bulevares
- e) Alamedas





### 1.3 La educación, cultura y ciudadanía ambiental en los espacios públicos

El espacio público, en una pequeña o gran escala, desde un jardín urbano hasta un parque, demuestra cuán desarrollada y civilizada es una sociedad.



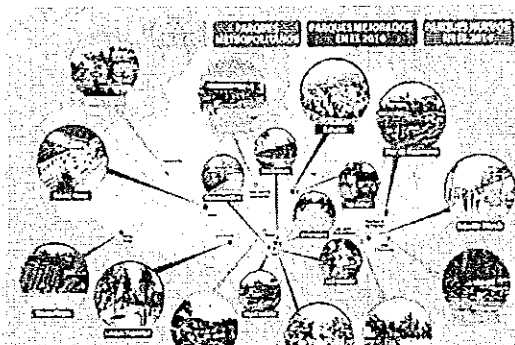
## II. Estrategia para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en los espacios públicos abiertos

### 2.1 Pasos para promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en los espacios públicos abiertos

2.1.1 Primer paso: inventario de potenciales espacios públicos que eduquen ambientalmente en la ciudad

#### a) Mapeo y caracterización

Para iniciar el reconocimiento del territorio se debe identificar los espacios públicos abiertos en uso y/o desuso, dentro del ámbito municipal.

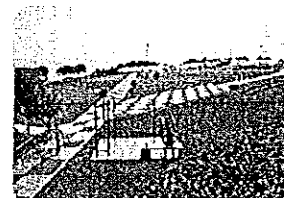




Los elementos que se debe considerar son:

#### Naturales

- Ríos y sus rondas, quebradas, humedales y playas.
- Parques naturales en los límites de la ciudad y ámbitos de influencia.
- Bosques urbanos.



#### Construidos

- Puentes peatonales y ciclo vías.
- Puentes vehiculares, calzadas, bermas e intersecciones.
- Parques, plazas y plazoletas.
- Jardines y alamedas.
- Antejardines y fachadas.

#### b) Análisis del estado actual del espacio y de los elementos que lo conforman

A pesar de los esfuerzos desplegados en los últimos años a través del mejoramiento visible de una serie de espacios públicos emblemáticos, persiste la situación dramática de carencias cuantitativas y cualitativas, sino que estos aspectos negativos tienden a agudizarse, y se añade en la actualidad un proceso de disminución y/o desaparición de estos espacios.

Como parte del paso 1, se deberá realizar el análisis del estado actual de los espacios públicos abiertos identificados en el mapeo y caracterización, tomando en cuenta mínimamente las siguientes características:

- ✓ Ubicación
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Afluencia
- ✓ Uso actual
- ✓ Estructuras instaladas
- ✓ Mobiliario instalado
- ✓ Componentes naturales y/o históricos existentes
- ✓ Estado de las estructuras existentes
- ✓ Estado y/o frecuencia de mantenimiento
- ✓ Elementos circundantes
- ✓ Seguridad



Además se deberá tomar en cuenta el estado de los elementos que forman parte del espacio público como:

- Mobiliario: Bancas, luminarias, juegos infantiles, paraderos, teléfonos públicos, otros.
- Árboles y jardines.
- Señales de tránsito y nomenclatura.

2.1.2 Segundo paso: diseño participativo de los espacios públicos que eduquen ambientalmente

**a) Selección de los espacios públicos abiertos a intervenir**

El Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios públicos de la municipalidad distrital de Pucusana, deberá realizar la coordinación interinstitucional que garantice la implementación de acciones de manera coordinada y articulada para la selección del espacio público abierto a intervenir, considerando la necesidad y el uso actual; asimismo sus componentes: áreas verdes, los recursos naturales renovables, recursos paisajísticos, entre otros; respetando las zonas de conservación y protección ambiental.

**b) Definición del tipo intervención: nuevo, restitución, mejoramiento o mantenimiento**

El proceso de planeación se da a partir de una idea sobre la situación que se quiere lograr, ésta se inicia con el diagnóstico preliminar en el cual se identifican los antecedentes, la problemática particular y sus tendencias, para finalizar con una lista de propuestas que, a través de análisis y consensos, darán lugar al desarrollo de la intervención.

Conforme a la priorización es necesario definir el tipo de intervención sobre el espacio público, tomando en cuenta lo siguiente:

- Proyecto nuevo.
- Proyecto con restitución de espacio público.
- Mejoramiento de espacios públicos abandonados.
- Mantenimiento.

**c) Identificar la población beneficiada directa e indirectamente**

Un factor determinante para el éxito de las intervenciones en espacios públicos es involucrar a la población beneficiaria y hacerlos partícipes del proceso de diseño e implementación con la finalidad de que hagan suyo el proyecto desde el inicio, garantizando así la continuidad del proyecto. Para ello, se deberá identificar a la población que se beneficiará directa e indirectamente.

**d) Diseño del espacio público y sus elementos**

En esta etapa se recomienda convocar a instituciones culturales, universidades (facultades de arte o arquitectura), ONG, entre otras instituciones especializadas que brinden el soporte técnico necesario para el diseño del espacio público y los elementos que lo componen, para así lograr el objetivo de que eduquen ambientalmente.



El diseño debe considerar lo siguiente:

- Exposición de un mensaje claro y coherente, de acuerdo a la temática elegida.
- Uso de materiales reciclados y/o característicos de la zona.

2.1.3 Tercer paso: implementación participativa de espacios públicos que eduquen ambientalmente

Para el desarrollo de las acciones de educación ambiental en los espacios públicos abiertos se requiere contar con el trabajo coordinado de diversos actores.

**Actores involucrados**

- a) **Funcionarios de la municipalidad**, de las unidades responsables de la gestión ambiental. Los que estarán encargadas de la planificación, implementación y evaluación de las acciones de educación ambiental en los espacios públicos abierto. Con la orientación de la Dirección de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- b) **Promotores ambientales comunitarios**, que serán convocados por la municipalidad con los que se planteará un plan de trabajo a desarrollar en el año.
- c) **Otros actores**, como instituciones y personas naturales que puedan apoyar con donaciones de materiales y recursos, con capacitación o desarrollo de acciones artísticas y culturales con temática ambiental.

2.1.4 Cuarto paso: activación de acciones lúdicas y educativas en espacios públicos abiertos

Concluida la intervención de los espacios públicos, programa actividades para fomentar el uso de los espacios públicos



### **4.3 - CREAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE AMBIENTAL EN LAS BIBLIOTECAS**

#### **I. Educación, cultura y ciudadanía ambiental desde las bibliotecas en el marco del Programa Municipal EDUCCA**

##### **1.1 Educación ambiental función municipal**

La Municipalidad Distrital de Pucusana representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo IV.- Finalidad). Asimismo la referida Ley establece como función del gobierno local:

- Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

##### **1.2 La ciudad, los espacios públicos y la educación, cultura y ciudadanía ambiental**

Los espacios públicos cerrados de administración municipal en el Distrito de Pucusana son lugares en la ciudad que las personas visitan de manera continua para recabar información, recrearse, asistir a eventos culturales, entre otros.

Los principales espacios públicos cerrados administrados por la municipalidad distrital de Pucusana son:

- Bibliotecas municipales
- Casas de la juventud.
- Casa del Adulto Mayor.

##### **1.3 La educación, cultura y ciudadanía ambiental en las bibliotecas municipales**

Las bibliotecas municipales en el Distrito de Pucusana son espacios públicos cerrados concurridos por niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. En la biblioteca pueden encontrar diversos materiales y recursos bibliográficos y audiovisuales; los cuales son solicitados de acuerdo a sus necesidades e intereses. Además de una gama de actividades culturales y educativas.

Estas están Ubicadas en la Zona Pueblo de Pucusana y Asentamiento Humano de Benjamin Doig Lossio.

Debido a las características de las bibliotecas y a la afluencia de público a estos espacios, se considera una gran oportunidad desarrollar acciones de educación ambiental en ellas, con la finalidad de fomentar la cultura y ciudadanía ambiental en la población.



Las acciones de educación desde las bibliotecas tienen como **objetivos**, informar y sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre las temáticas ambientales, propiciando espacios de diálogo y reflexión sobre las problemáticas ambientales locales, y promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

#### Horarios de Atención

##### Mañanas

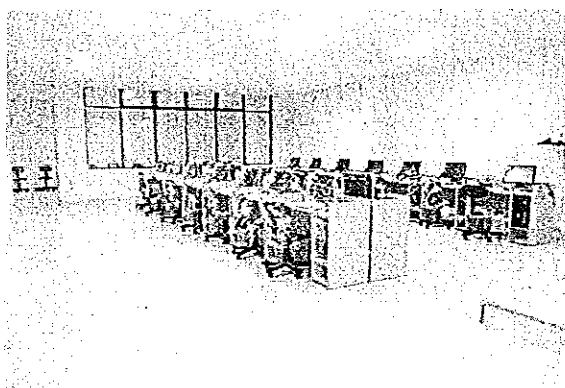
- Lunes; Martes y Viernes de 8:00 am a 1:00pm
- Miércoles y Jueves de: 01:00pm a 09:00pm

##### Tardes

- Lunes de 02: 00pm a 07:00pm
- Martes y viernes de 05:00pm a 08:00pm
- Sábados de 3:00pm a 8:00pm

##### Ubicación

- Av. Leoncio Prado, Mz. 10 Lt. 13 – Pucusana



## II. Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas

### 2.1. Cuatro pasos para crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas

#### 2.1.1. Primer paso: coordinación interna

Como funcionario responsable de educación ambiental de la unidad orgánica con competencia en materia ambiental debes coordinar con los funcionarios responsables de la unidad orgánica a cargo de la biblioteca municipal.

Presenta la propuesta a los responsables de la biblioteca para programar el trabajo conjunto y contar con el compromiso de los funcionarios para que la creación de espacios de aprendizaje ambiental sea sostenible. Potenciando el trabajo que realizan desde la municipalidad en la educación ambiental de la población.



**2.1.2. Segundo paso: levantamiento de información**

Luego de contar con el interés y compromiso de los funcionarios a cargo de la biblioteca, debes identificar las publicaciones ambientales y los materiales y recursos de educación ambiental que tiene la biblioteca y las oficinas de la municipalidad. Para ello debes de realizar un diagnóstico rápido y solicitar los permisos necesarios para el traslado de las publicaciones, materiales y recursos que identifiques.

**2.1.3 Tercer paso: Implementación y ambientación del espacio de aprendizaje ambiental**

Ahora se requiere que el RINCÓN AMBIENTAL sea un espacio que eduque, que muestre de forma tangible una temática ambiental, para ello elabora mobiliario con material de reciclaje.

De acuerdo a los principales residuos recuperables (reusables o reciclables) de la zona y la creatividad del grupo humano de la municipalidad y el apoyo de los promotores, voluntarios ambientales y otros actores, elaboran el mobiliario para el rincón ambiental, como por ejemplo: estantes con jvas de fruta, bancas con botellas PET, o llantas, objetos decorativos como flores con conos de papel higiénico, cajas de cartón, etc. Acordes al espacio con el que se cuenta en la biblioteca, así como el público usuario (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos).

**2.1.4 Cuarto paso: Planificación y desarrollo de actividades de educación ambiental**

Luego de contar con el espacio implementado, se requiere organizar una reunión con los actores claves de educación ambiental para la presentación del espacio terminado y la planificación de actividades a desarrollarse durante el año, de acuerdo a sus posibilidades.

Para el desarrollo de las acciones de educación ambiental en el espacio de aprendizaje ambiental en la biblioteca se requiere contar con el trabajo coordinado de diversos actores.

En una reunión con los actores involucrados, elaborar un plan de trabajo, con las actividades, responsables y fechas.

**Tabla :** plan de trabajo de acciones de educación ambiental

N	Actividad	Responsables	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Cuentacuentos ambiental																					
2	Festival de escritores ambientales																					
3	Festival de expresiones artísticas ambientales																					
4	Cine club ambiental																					



## 2.2 Actividades de educación ambiental, lúdicas y recreativas en bibliotecas municipales y espacios públicos

### 2.2.3 Acciones de educación ambiental

#### a) Atención en "TU RINCÓN AMBIENTAL"

- **Para la sala de lectura infantil**

Desarrolla actividades en el rincón ambiental, invitando a las niñas y niños a revisar los textos ambientales y a participar en los juegos ambientales, con el apoyo de voluntarios o promotores ambientales comunitarios, así como otros actores de acuerdo al plan de trabajo consensuado.

#### b) Atención en "TU RINCÓN AMBIENTAL"

- **Para la sala de lectura general**

El encargado de la biblioteca facilitará a solicitud, las publicaciones ambientales con las que cuenta la biblioteca. Así como información en diferentes formatos como videos, audios, fotos, mapas, etc.

#### c) Cuentacuentos Ambiental

Los cuentacuentos ambientales son narraciones sobre temas ambientales, considerando de acuerdo al tema y contexto, la tradición oral de pueblos indígenas o nativos.

El desarrollo cuentacuentos ambientales se programa y desarrolla con el apoyo de voluntarios, promotores ambientales, narradores aficionados o profesionales. Puede desarrollarse tanto dentro como fuera de la biblioteca.

#### Recomendaciones:

<b>Público:</b>	Niñas y niños de 3 a 12 años
<b>Tiempo estimado:</b>	1 hora
<b>Lugar:</b>	Biblioteca u otro
<b>Organización:</b>	Grupos de 15 a 30 niños
<b>Recursos:</b>	Cuentos, títeres, música de ambientación entre otros

#### Objetivos:

- Informar y sensibilizar a las niñas y niños sobre temas ambientales.
- Propiciar espacios de diálogo y reflexión sobre problemáticas ambientales locales.





#### Secuencia metodológica:

- Narración de cuentos utilizando materiales y utilería necesaria, de acuerdo con el estilo del narrador y el cuento.
- Al terminar la narración propiciar un espacio de diálogo, preguntas de reflexión sobre la temática desarrollada, relacionada con la problemática de su localidad y compartir posibles soluciones.
- Para el cierre de la actividad, desarrollar dinámicas, como dibujo o pintura en base al relato y compromisos ambientales por parte de las niñas y niños en relación con la temática.

#### d) Festival de expresiones artísticas ambientales

Es un espacio para que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos pueda expresarse artísticamente sobre temas ambientales prioritarios en su localidad, partiendo de la información que revisaron en la biblioteca y otros espacios. Una variación de esta actividad es desarrollar las expresiones artísticas a partir de un texto desarrollado en otra actividad como el cuentacuentos ambiental.

El festival de expresiones artísticas puede desarrollarse en las siguientes categorías y subcategorías:

- Artes plásticas: dibujo y pintura
- Escultura
- Música y arte corporal: canto, teatro y danza.

#### Recomendaciones:

<b>Público:</b>	Niñas y niños de 8 a 12 años, adolescentes, jóvenes y adultos.
<b>Tiempo estimado:</b>	De acuerdo a la convocatoria.
<b>Lugar:</b>	Biblioteca u otro espacio público
<b>Organización:</b>	De acuerdo a los postulantes
<b>Recursos:</b>	De acuerdo a la categoría y subcategoría.

#### Objetivo:

- Generar mediante la expresión artística la exposición de temas ambientales locales priorizados, incluyendo ideas o propuestas de solución.



---

**Secuencia metodológica:**

- Establecer las temáticas y categorías de acuerdo a los intereses y características de cada localidad.
- Realizar la difusión y convocatoria al festival.
- Reunir a los participantes una mañana o una tarde para que desarrollen sus trabajos de dibujo, pintura y escultura, en el caso de la categoría de artes plásticas y escultura.
- Para el caso de música y arte corporal, invitarlos a participar para la exposición de sus propuestas.
- Invitar a representantes locales sobre expresiones artísticas y temas ambientales para que retroalimenten los trabajos presentados por los participantes.
- Resaltar la descripción de las problemáticas mediante la expresión artística, así como las propuestas de solución.
- Realizar la recopilación de los mejores trabajos para ser publicados física y/o virtual en el portal web de la biblioteca y/o municipalidad.



#### **4.4 DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS**

##### **I. Importancia de la comunicación en las acciones del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA**

###### **1.1 Educación ambiental función municipal**

La Municipalidad Distrital de Pucusana representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo IV.- Finalidad). Asimismo la referida Ley establece como función del gobierno local:

- Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

###### **1.2 ¿Qué es una campaña informativa?**

La comunicación es el proceso que permite brindar información a la ciudadanía para que se involucre y participe activamente en las acciones que promuevan los gobiernos locales para la mejora de la calidad ambiental de las ciudades. Además, le da sostenibilidad a las acciones que se generen, y permite la difusión de los logros de la gestión.

La importancia de la comunicación en la implementación de las acciones del Programa Municipal EDUCCA recae en facilitar la promoción de la participación ciudadana en la gestión ambiental.

Además, la comunicación refuerza la recordación para el desarrollo de buenas prácticas ambientales y brinda herramientas para que la ciudadanía pueda retransmitir la información a otras personas.

##### **II. Estrategias para diseñar e implementar campañas informativas**

###### **2.1 Tres pasos para diseñar e implementar campañas informativas**

###### **2.1.1 Primer paso: percepciones ciudadanas y levantamiento de información comunicacional**

###### **2.1.1.1 Percepciones ciudadanas**

Antes de implementar una campaña informativa resulta fundamental conocer la percepción, o punto de vista, que tiene la ciudadanía ante la situación o tema específico que queremos tratar. Esto permitirá identificar el grado de conocimiento que tiene la población sobre la problemática y a qué se comprometería para darle una solución.



En la actualidad la Municipalidad distrital de Pucusana tiene previsto implementar una campaña informativa para mejorar las prácticas ciudadanas en el manejo de los residuos sólidos, es importante que el funcionario municipal, responsable de implementar la campaña, conozca qué entiende la población por residuos sólidos; cuál es el principal problema que ellos identifican alrededor del tema; y cuál sería su grado de compromiso para darle solución.

#### Campaña de Sensibilización de Recojo de Residuos Solidos



A continuación se presentan cinco técnicas que ayudarán a recoger las percepciones ciudadanas:

- a) Encuestas
- b) Entrevistas en profundidad
- c) Grupo focal
- d) Talleres participativos
- e) Diálogos ambientales

#### 2.1.1.2 Levantamiento de información local para la comunicación

Como parte de la implementación de la campaña informativa es importante que el funcionario municipal responsable identifique espacios, canales de difusión local y personajes que permitan transmitir, de manera efectiva, los mensajes a la ciudadanía.

Esta información permitirá contar con datos sobre diferentes aspectos locales que serán de utilidad para la planificación e implementación de las acciones que formarán parte de la campaña informativa.

A continuación se presenta un listado de acciones para dicho fin:

- a) Identificación de espacios públicos.
- b) Identificación de eventos/festividades con mayor asistencia ciudadana
- c) Identificación de medios de comunicación de mayor alcance local
- d) Identificación de medios de difusión no convencional
- e) Identificación de líderes de opinión y personajes públicos de la localidad
- f) Identificación de aliados público/privado



### 2.1.2 Segundo paso: diseño de la campaña informativa

Para diseñar una campaña informativa es necesario determinar:

#### 2.1.2.1 Objetivo de la campaña: *¿Cómo se revertirá el problema ambiental de la localidad?*

El objetivo de la campaña es el propósito o finalidad que se desea alcanzar y que responde a la información que se generó a partir de las percepciones ciudadanas y el levantamiento de información local. Como:

- Informar sobre los impactos a la salud y ambiente de la contaminación y las acciones a desarrollar para cambiar la problemática actual.
- Promocionar acciones específicas y que se realizarán de manera permanente para contribuir con la reducción de la contaminación.
- Informar sobre los resultados o reducción de la contaminación de las acciones realizadas y la importancia de mantener su implementación.

#### 2.1.2.2 Público objetivo: *¿A quién se le pide que actúe o que participe?*

Son los actores principales de la problemática identificada previamente en la etapa de levantamiento de información y percepciones ciudadanas. Es el conjunto de personas, con características similares, a las que se dirige la campaña para generar el cambio de comportamiento y mejorar la calidad ambiental. Como:

- Madres de familia de 25 a 45 años de las zonas urbanas.
- Padres de familia de 35 a 55 años de las zonas rurales.
- Jóvenes estudiantes de 18 a 25 años, de las zonas urbanas.
- Ciudadanos de 25 a 45 años de las zonas urbanas.

#### 2.1.2.3 Mensaje: *¿Qué se le pide al público objetivo?*

El mensaje debe responder al objetivo planteado, ser breve y de rápida captación. Además, debe utilizar términos sencillos y estar orientado al público objetivo al que se dirige la información.

La elaboración de los mensajes se puede reforzar a través de los talleres participativos como los mencionados en la etapa de percepciones ciudadanas, ello permitirá validar su contenido, así como el lenguaje más apropiado para su difusión.

En la construcción de los mensajes es importante promover que el trabajo para mejorar la calidad del ambiente depende de la participación activa de todos: el Estado (en sus tres niveles), la ciudadanía y la empresa privada. Como:

- Los ciudadanos debemos colocar la basura en su lugar.
- Debemos pagar nuestros arbitrios para recibir un buen servicio de limpieza pública.



- Recicla tus botellas PET y ayúdanos a transformarlas en nuevos productos útiles para otros.

#### 2.1.2.4 Herramientas comunicacionales: *¿Cuáles son los mejores recursos para dar el mensaje?*

A partir de la identificación de los espacios públicos, eventos y/o festividades, así como los medios de comunicación de mayor alcance local y los medios alternativos se deberán elaborar piezas comunicacionales que permitan difundir mejor el mensaje al público objetivo identificado. Es necesario considerar piezas y elementos gráficos que lleguen a la mayor cantidad de personas, y con menor uso de recursos. Como:

- Vallas/carteles
- Recursos virtuales (páginas web, redes sociales, etc.
- Juegos
- Afiches
- Videos, entre otros.

#### 2.1.2.5 Identificación de voceros: *¿Quiénes ayudan en la difusión de la campaña?*

Como se mencionó previamente, estas personas cuentan con representatividad local, son reconocidos como líderes, sus opiniones son respetadas por los ciudadanos, gozan de veracidad y tiene facilidad de palabra.

En el caso de la Municipalidad Distrital de Pucusana es importante definir quién o quiénes son las personas autorizadas para informar sobre la campaña y brindar declaraciones a los medios de comunicación. Como:

- El alcalde distrital
- El gerente de medio ambiente
- El gerente de limpieza pública

#### 2.1.2.6 Identificación de aliados: *¿Quiénes comparten competencias e intereses en la problemática ambiental local?*

Como se mencionó en la etapa de levantamiento de información, son aquellas personas u organizaciones (públicas y/o privadas) que están trabajando actualmente en relación con el tema de la campaña o tienen los conocimientos y competencias necesarias.

La Municipalidad distrital de Pucusana debe tener claro el rol de cada aliado en la campaña, así como su nivel de participación. Además, cada aliado debe estar comprometido con sus funciones.

- Entidades del Estado.
- ONGs.
- Líderes de juntas vecinales.
- Responsables de comedores populares.
- Empresas de transporte.



- Otros.

#### 2.1.2.7 Plan de difusión y de medios: *¿Cuál es la mejor forma para llegar al público objetivo?*

Luego de la identificación del público objetivo y el mensaje, se debe seleccionar cuál es el espacio (lugar) para difundir el mensaje de modo que llegue correctamente a la mayor cantidad de personas del público identificado. Para ello se debe tener en cuenta la información recogida en el levantamiento de información.

Asimismo, el listado de medios de comunicación local y los medios alternativos elaborado en la etapa previa permitirá seleccionar aquellos con mayor audiencia y aceptación por parte del público objetivo.

#### 2.1.3. Tercer paso: desarrollo de campañas informativas

Para la implementación de las campañas informativas se sugieren cinco pasos:

##### 2.1.3.1 Lanzamiento de la campaña

- Es importante fijar una fecha que marque el inicio de la campaña informativa.
- La actividad de lanzamiento puede darse en un espacio determinado. Ejemplo: Ceremonia de lanzamiento en la plaza principal de la ciudad.
- También puede darse inicio a la campaña con una acción concreta. Ejemplo: Jornada de la limpieza pública de parques y jardines de la localidad.

##### 2.1.3.2 Difusión de las herramientas comunicacionales

Según los medios seleccionados se difundirán las piezas gráficas y herramientas comunicacionales (spots de radio, videos promocionales, etc.) elaboradas para la campaña.

##### 2.1.3.3 Aparición en medios de comunicación

Los voceros tendrán presencia en medios de comunicación local de acuerdo al plan de medios previsto en la etapa de diseño de la campaña.

##### 2.1.3.4 Activaciones

A fin de posicionar los mensajes de la campaña, se deben ejecutar activaciones/actividades lúdico educativas de acuerdo al público objetivo. Estas actividades permiten centrar la atención del público objetivo y los medios de comunicación para difundir los mensajes de la campaña.

- Juegos ambientales
- Intervenciones artísticas
- Puestas teatrales, otros.



#### 2.1.3.5 Cierre de campaña

Es importante difundir los resultados alcanzados por la campaña. Para ello se sugiere realizar una actividad pública de cierre que presente el reporte de los resultados obtenidos durante la campaña

- Número de personas que participaron en la campaña
- Logros alcanzados
- Medidas implementadas por las autoridades.
- Otros





## 4.5 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

### I. Promotor ambiental juvenil en el marco del Programa Municipal EDUCCA

El Programa Municipal EDUCCA - PUCUSANA Aprende a elaborar e implementar tú programa de promotores ambientales juveniles, busca generar un espacio para la formación de futuros gestores ambientales y facilitar la participación de los jóvenes en las acciones programadas en el Plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.

#### 1.1 Educación ambiental como función municipal

La Municipalidad Distrital de Pucusana representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo IV.- Finalidad). Asimismo la referida Ley establece como función del gobierno local:

- Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

#### 1.2 Promotor Ambiental Juvenil como actor social de cambio

El promotor ambiental es toda persona que desarrolle procesos encaminados a la protección, conservación y recuperación de los espacios naturales, a través de acciones educativas, proyectos y programas con participación de los actores locales de su comunidad.

Para el Ministerio del Ambiente, el promotor ambiental juvenil es un gestor local que lleva la agenda ambiental del país a un plano local y se encarga de movilizar a los/as ciudadanos/as para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el estado Peruano en materia ambiental, y para lograrlo es importante que los gobiernos locales implementen programas y espacios que faciliten su accionar y fortalezcan sus capacidades

#### 1.3 ¿Qué es la promotoría ambiental y para qué sirve?

La promotoría ambiental, es un instrumento estratégico para fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



**II. Implementación de un Programa de Promotores Ambientales Juveniles**

- 2.1 Cinco pasos para implementar un programa de promotores ambientales juveniles
  - 2.1.1. Primer paso : elaboración del "Plan de trabajo"
  - 2.1.2. Segundo paso : plan de capacitación
  - 2.1.3. Tercer paso : elaboración del perfil del promotor ambiental juvenil
  - 2.1.4. Cuarto paso : convocatoria, selección y registro
  - 2.1.5. Quinto paso : indumentaria y aspectos logísticos
  - 2.1.6 Sexto paso : seguimiento y monitoreo del plan de promotoria ambiental




**Miembros del Programa de Promotoria Ambiental Juvenil**

N°	Apellidos y nombres	N° de DNI	Edad	Teléfono	Correo de contacto

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS



➤ Actividades desarrolladas donde se señale la fecha y lugar de ejecución.




**Programa de Promotoría Ambiental Juvenil**

Actividad: ..... N° de horas:..... Lugar:..... Fecha:.....

N°	Apellidos y nombres	N° de DNI	Institución	Firma

Firma y sello de la unidad orgánica a cargo

➤ Registro de participación de los promotores por actividad. Ejemplo



**Programa de Promotoría Ambiental Juvenil**

**Registro de participación**

N°	Apellidos y nombres	Capacitación en horas				N° de horas por actividad					Total de horas
		C1	C2	C3	C4	A1	A2	A3	A4	A5..	
1	Ana María Ramírez López	3	4	4	4	8	4	4	4		150

**Leyenda:**  
 C1: Liderazgo y trabajo en equipo  
 C2: Gestión integral de los residuos sólidos  
 C3: ...  
 A1: Sensibilización casa por casa sobre segregación en la fuente  
 A2: Jornada de sensibilización sobre la problemática ambiental en escuelas



## 2.2 Líneas de intervención

Los promotores ambientales juveniles participan de manera activa en las acciones propuestas en el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA de acuerdo a los siguientes lineamientos acorde a las líneas de acción:

- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los Municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.
- Apoyo en la generación de nuevo conocimiento articuladas a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
- Fomento de buenas prácticas ambientales.
- Entre otros

Como en acciones que pueden ser desarrollados por los promotores:

- En las jornadas de sensibilización ambiental apoyando el desarrollo de charlas en escuelas y vecindarios,
- En el desarrollo de campañas informativas, atendiendo los stands donde se brinda orientación a los ciudadanos sobre la problemática ambiental local, asesoría al poblador sobre un tema ambiental específico de especialidad del voluntario universitario (fiscalización ambiental, gestión de residuos sólidos, sembrado de árboles, entre otros).
- Apoyo en itinerarios por zonas ecológicas del distrito. Por ejemplo, estudiantes de turismo pueden organizar estos circuitos y estimular a la población el cuidado del entorno y el conocimiento de la historia local.
- Apoyo en ferias ambientales, encargándose de los juegos y dinámicas ambientales que se implementa para motivar y sensibilizar al público.
- Asesoramiento a las escuelas para la implementación de proyectos educativos ambientales integrados, por ejemplo, la implementación de un sistema de manejo de residuos sólidos escolar.

## 2.3 Reconocimiento

En todo proceso participativo, y por ende dentro del Programa, la etapa de "reconocimiento" representa el momento clave en donde el máximo representante de la municipalidad reconoce la labor del Promotor a lo largo de su participación del Programa. Este reconocimiento se puede dar en un evento en el cual se puede hacer un recuento de las experiencias compartidas y el aporte de los promotores a la gestión ambiental local desarrollada. Y la entrega de un certificado de participación. Este espacio también puede ser aprovechado para dar la bienvenida al nuevo grupo de Promotores que acompañaría el proceso para el siguiente periodo.

A continuación presentamos un modelo de certificado a ser entregado a los jóvenes participantes del Programa de Promotores Ambientales Juveniles Municipales.



## Certificado

**Torres Rodríguez, María Elena**

Por su participación en el Programa de Promotores Ambientales Juveniles de la Municipalidad Distrital de Pucusana, desarrollado de marzo de 2018 a marzo de 2019 en la ciudad de Pucusana, sumando un total de .....horas pedagógicas.

Alcalde

Municipalidad Distrital de Pucusana



#### 4G- ACTIVAR LA PROMOTORIA AMBIENTAL COMUNITARIA

I. El Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA como oportunidad de los ciudadanos de participar en la educación ambiental comunitaria.

1.1. Educación ambiental y promoción social como funciones municipales.

La educación ambiental y la promoción social son –entre otros- estrategias con las que los gobiernos locales establecen nexo de servicio cotidiano con los ciudadanos. Para ello, el marco jurídico nacional las habilita de competencias y funciones.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen entre sus funciones representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Artículo IV.- finalidad). Y, en este marco aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional

1.2. Educación ambiental comunitaria.

Tras un largo y rico proceso de acumulación de experiencias en la base, en la última década la educación ambiental comunitaria ha ganado sello de legitimidad global, pero especialmente a nivel nacional y latinoamericano. Son indicadores de ello su expresa mención en la Política Nacional de Educación Ambiental (DS 017-2012-ED) y el Plan Nacional de Educación Ambiental (RM 017-2016-MINEDU), como su protagonismo en el VII Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental.

1.3. Promoción social y educativa: estrategia de aporte de las personas a la educación ambiental comunitaria.

Toda persona natural, en forma individual o agrupada puede intervenir o activar en procesos de cambio a los que conscientemente pueda sentirse comprometida. En lógica de efectividad (acción de mejora ambiental real), la intervención depende de la capacidad de iniciativa o acción que puedan desplegar las personas comprometidas. A este efecto, no cuenta necesariamente el nivel de representación social o territorial que puedan tener (caso contrario a la lógica de participación e incidencia en decisiones de gestión o política pública ambiental, donde la representatividad es referente sustancial).

La experiencia muestra que a nivel vecinal y comunitario existen personas motivadas a la acción, con capacidad de iniciativa o de intervención proactiva frente a los problemas, las cuales pueden contribuir eficientemente al mejoramiento ambiental de nivel local si son adecuadamente convocadas, se estimula su acción y se canaliza de modo institucionalizado.



Es este segmento social al que se busca reconocer y valorar aporte a través del mecanismo de participación denominado promotoría ambiental comunitaria.

#### 1.4. Promotoría ambiental comunitaria

##### ¿Qué es la promotoría ambiental comunitaria?

Es un mecanismo formal habilitado por el Ministerio del Ambiente, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para que las municipalidades a nivel nacional puedan canalizar la intervención de las personas interesadas en el mejoramiento ambiental efectivo de sus localidades, fortaleciendo así las capacidades instaladas de las municipalidades para **cumplir mejor con sus funciones ambientales**, entre ellas las de difundir información y educar a los vecinos, ejecutar actividades puntuales o pequeños proyectos de mejoramiento ambiental, participar en campañas preventivas o promocionales o, en general, hacer que las políticas o instrumentos de gestión municipales sean accesibles y aplicables a escala de los barrios, las familias y las personas.

##### Perfil de los promotores ambientales comunitarios

En términos generales, se anotan algunas cualidades.

- ✓ Tiene experiencia de aplicar al menos una **buena práctica ambiental** específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Evidencia una **gran motivación a la acción colectiva** vecinal o comunitaria.
- ✓ Tiene prestigio o una reconocida trayectoria de **vocación de servicio público**, vecinal o comunitario.
- ✓ Disponibilidad **permanente para superarse y capacitarse** en conocimientos y habilidades temáticas- ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Capacidad de **generar iniciativas y emprendimientos** para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Capacidad de **acción ambiental efectiva** a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Capacidad para **relacionarse y coordinar** con representantes comunitarios o institucionales.



### Funciones de los promotores ambientales comunitarios.

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.

Como: separa residuos inorgánicos para fines de reuso o reciclaje y los entrega al segregador, saca los residuos oportunamente o poco antes que pase el vehículo recolector, paga sus arbitrios puntualmente.

- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).

Como: avisa a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, de las tensiones entre los usuarios de un servicio ecosistémico como el agua proveniente de partes altas, del alto interés de visitantes por algunos recursos ambientales de la localidad, del no recojo adecuado u oportuno de residuos por parte del servicio municipal.

- ✓ Generar iniciativas o propuesta de acción (iniciativa de cambio a partir de experiencias ambientales beneficiosas).

Como: investiga e informa a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.

- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel vecinal o comunal).

## II. Implementación de la promotoría ambiental comunitaria

### 2.1 Cinco pasos para implementar la promotoría ambiental comunitaria

#### 2.1.1. Primer paso: activar el mecanismo formal

El primer paso es activar el mecanismo formal de la promotoría ambiental comunitaria como parte de una estrategia de implementación de su política o instrumentos de gestión, en este caso, el programa debe formar parte del Programa Municipal EDUCCA-PUCUSANA.

#### 2.1.2 Segundo paso: convocatoria, mecanismos y canales de convocatoria

El segundo paso es habilitar un procedimiento de convocatoria a las personas interesadas o que cumplan con el perfil deseable a los fines de la gestión ambiental local. Para la plena transparencia del proceso de convocatoria se sugiere aplicar cuatro canales o fuentes de identificación de posibles promotores a invitar o convocar:





- a) **Referencias institucionales.**- un canal son las instituciones públicas u organizaciones privadas que, en función a su experiencia, tienen o pueden tener listado de líderes sociales vinculados a sus actividades y que potencialmente pueden tener interés en vincularse con asuntos ambientales a nivel comunitario.
- b) **Referencias de organizaciones sociales.**- Un segundo canal son las directivas de las organizaciones sociales de base que pueden tener entre sus integrantes o entre sus representados personas que cumplan con el perfil de promotor ambiental comunitario.
- c) **Festividades.**- Un tercer canal pueden ser las personas que en el ejercicio de cargos o roles protagónicos en las fiestas locales o más arraigadas hayan evidenciado capacidad de liderazgo e iniciativa de convocatoria y movilización de la población para del interés común.
- d) **Convocatoria pública.**- Un cuarto canal es la invitación general y pública a los ciudadanos, vecinos o comuneros a través de los medios de comunicación local, sean formales o informales.

Aplicando las listas de personas propuestas o identificadas vía los canales mencionados, se convoca a las personas a una reunión informativa –o reuniones zonales de ser el caso– a fin de presentar los alcances y los términos de conformación de la promotoría ambiental comunitaria.

Luego de la reunión, las personas interesadas en formarse y ejercer el rol de promotores ambientales comunitarios, pasarán de “invitados” a “candidatos” y aplicar a consecuencia el proceso de capacitación. Se procede a elaborar un directorio o registro de candidatos.

### 2.1.3 Tercer paso: capacitación de promotores

Aplicando el registro de candidatos se programa, organiza y procede a implementar un ciclo de capacitación a fin de desarrollar o afianzar las competencias que cubran la posible brecha entre capacidades pre-existentes (de las personas) y las capacidades necesarias (para la gestión ambiental comunitaria), tomando en cuenta tanto las características deseables del promotor ambiental comunitario, como las prioridades programáticas o territoriales de la gestión ambiental local (establecidas a través de los instrumentos de gestión ambiental local a cargo de la municipalidad distrital de Pucusana).

El programa de capacitación puede considerar en términos generales los siguientes puntos:

- Marco conceptual y legal de la promotoría ambiental comunitaria.
- Prioridades de la gestión ambiental local como marco de ejercicio de la promotoría. Aplica aquí la transmisión de información y conocimientos



temáticos necesarios (por ejemplo, la gestión integral de los residuos sólidos).

- Intercambio de experiencias y aprovechamiento de la capacidades disponible en conjunto.
- Taller de **entrenamiento en habilidades del rol promotor** aplicadas a la temática de acción priorizada.
- Concluida la capacitación todos los participantes serán evaluados en sus competencias y recibirán una **acreditación** sea de "aprobación" (para los que cumplan con el perfil requerido) o de "asistente" (los que no cumplan con el perfil requerido).

Las personas que hayan aprobado el programa de capacitación deberán adoptar la **decisión personal de asumir el rol de promotor ambiental comunitario** por un período de un año, en un ámbito territorial determinado y en la temática de intervención priorizada.

#### 2.1.4 Cuarto paso: suscripción y registro de compromisos de acción

Con las personas que adopten la decisión de asumir el rol de promotores ambientales comunitarios como se procede a:

- Expresar en términos claros los **compromisos de acción** programática o territorial que asumen los promotores ambientales comunitarios. Podría denominarse la "Declaración ambiental comunitaria de (nombre de la localidad)"
- **Suscribir de modo autógrafo** (nombre y DNI) el o los compromisos declarados.
- **Divulgar el o los compromisos adoptados y el nombre de todos los suscribientes** (publicar en la web municipal, boletín, mural, programa radial, etc.

#### 2.1.5 Quinto paso: investidura

En el mismo acto de clausura del programa de capacitación o en una ceremonia expresamente convocada para este fin (por ejemplo en el Día de la Tierra o el Día Mundial del Medio Ambiente o el aniversario de la localidad) se procederá a realizar un acto formal de investidura o reconocimiento público del rol de promotor ambiental comunitario a cada uno de los participantes.

La ceremonia deberá ser pública y con invitación a los promotores, sus familiares, sus organizaciones de referencia, las principales instituciones locales, los medios de comunicación local.

En la ceremonia se les hará entrega a cada uno de los promotores de una credencial habilitante suscrita por el alcalde o el funcionario habilitado para este fin y, de ser posible, de algún elemento identificatorio (por ejemplo, PIN, gorro, chaleco, fotocheck u otro).



### 2.1.6 Sexto paso: acompañamiento, seguimiento y reporte

La instancia municipal responsable, programará e implementará las acciones necesarias que aseguren el despliegue, operación y efectividad del mecanismo de promotoría ambiental comunitaria vía:

- a) Inclusión en el plan operativo institucional de cada año.
- b) Prever los recursos, materiales y gestiones administrativas necesarias.
- c) Realizar las **coordinaciones internas** oportunas para el debido aporte de los promotores a las actividades, servicios, fechas y metas municipales priorizadas.
- d) Realizar las **coordinaciones externas** necesarias para canalizar aportes de otras instituciones en el marco del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- e) Realizar **jornadas informativas** complementarias para informar a los promotores de los avances a nivel local, así como retroalimentar su desempeño.
- f) Establecer un **cronograma de visitas** de trabajo o acompañamiento a cada una de las zonas o ámbitos de acción.
- g) **Articular** a las personas y entidades que opten por apoyar el trabajo de los promotores comunitarios.
- h) Incluir en la programación local las acciones de **reconocimiento público** al desempeño promocional.

### 2.1.7 Séptimo paso: evaluación de impacto

Para fines de evaluación de los avances y logros se aplicarán los siguientes indicadores:

**Indicador 1.** Porcentaje de municipalidades provinciales y distritales por departamento que establecen promotorías ambientales comunitarias como mecanismos formales de participación ciudadana. Reporte de Gobierno Regional.

**Indicador 2.** Número de promotores ambientales comunitarios capacitados y registrados por sexo, grupos de edad, tema o actividad priorizada, municipalidad y departamento por año. Reporte de municipalidad.

**Indicador 3.** Resultados ambientales logrados por tema priorizado, municipalidad y departamento debido al aporte de los promotores ambientales comunitarios y la ciudadanía (p.e. incremento del número de familias que segregan residuos o pagan arbitrios). Reporte de la municipalidad distrital de Pucusana.



## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCION

### 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2 MISION Y VISION.

2.2.1 MISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

2.2.2 VISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

2.3 OBJETIVO DEL PROGRAMA

2.3.1 OBJETIVO GENERAL.

2.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

2.4 IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.

2.5 ENTIDAD Y UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA.

2.6 PARTICIPACION DE ENTIDADES INVOLUCRADAS.

2.7 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.

2.8 CAPACITACION AL PERSONAL RESPONSABLE.

### 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN PRESUPUESTAL



## INTRODUCCION

La Municipalidad distrital e Pucusana asume el reto de incorporar en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas de la gestión ambiental, así mismo se involucra particularmente a los jóvenes y estudiantes. Niños y niñas adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, demostrando como más económico y efectivo para los fines de mejora de calidad de vida en el medio y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme a la población va tomando conciencia de los problemas ambientales. Como también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas y reparadas respecto a los recursos naturales, el territorio, el ambiente general o las mismas actividades productivas.

El Trabajo de educación ambiental comunitaria de la Municipalidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incremento de conocimiento público toma conciencia de los problemas y de las potencialidades existentes en cuanto a oportunidades de remediación especialmente cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamiento cotidiano ambientalmente apropiados. Sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En el marco el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL busca que todos los actores de la comunidad asuma deberes y derechos ambientales en sus decisiones pero sobre todo asuman buenas prácticas en los quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyecto de aprovechamientos o mejoramiento del territorio, de los recursos naturales y del ambiente en general.



## 2. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROGRAMA

### 2.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

### 2.2 MISION Y VISION

#### 2.2.1 MISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA SOBRE CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL.

La Municipalidad Distrital de Pucusana promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el Marco de las Políticas Nacionales, como estrategias para lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a problemas ambientales.

#### 2.2.2 VISION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA SOBRE LA CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Pucusana cuenta con ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiendo en los procesos de gestión ambiental local contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito.

### 2.3 OBJETIVO DEL PROGRAMA

#### 2.3.1 OBJETIVO GENERAL

La Municipalidad Distrital de Pucusana a través del Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental contribuirá a la construcción de una cultura y ciudadanía ambiental local efectiva en el distrito de Pucusana.

#### 2.3.2 OBJETIVO ESPECIFICOS

\* Motivar al conjunto de la población en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.

\* Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales más complejos.

### 2.4 IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

\* Contribuye a crear Buenas Prácticas Ambientales en la comunidad organizada y en la población en general, basada en la responsabilidad y respeto frente a la vida silvestre, el territorio, los ecosistemas, los servicios ambientales, los recursos naturales y los bienes culturales creados.



\* Aportar a la formación de una conciencia crítica frente a la relación hombre-entorno, enfocando al ser humano como parte de una sociedad y de un ecosistema.

## **2.5 ENTIDAD Y UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA**

La Municipalidad Distrital de Pucusana es el ente encargado de la elaboración y el Plan de Trabajo para el año 2018 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, que está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, para el desarrollo de diferentes actividades que se efectúan en el plan.

## **2.6 PARTICIPACION DE ENTIDADES INVOLUCRADAS.**

El presente programa tiene como líder a la Municipalidad distrital de Pucusana, como colaboradores los principales miembros de las entidades tanto públicas como privadas y la población en general.

La Municipalidad Distrital de Pucusana será el timón de este programa complementando este plan de trabajo, que será brindado a la población para su respectiva capacitación de este modo los habitantes estarán cada vez más actualizados en cuanto a los temas ambientales y obtendrán capacidades para darles un uso adecuado a los recursos naturales.

## **2.7 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios públicos en coordinación con las entidades pública y privadas de nuestro distrito efectuara las actividades del Plan de Ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2018, sin embargo para los años posteriores se realizara el presupuesto respectivo plan para la ejecución del programa antes mencionado.

## **2.8 CAPACITACION AL PERSONAL RESPONSABLE**

Es necesario garantizar a través del fortalecimiento de las capacidades del personal técnico encargado y el personal participante para la ejecución del programa con capacitaciones constantes.

**PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA  
AMBIENTAL EDUCCA-PUCUSANA 2018**



**3.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN PRESUPUESTAL**

**3.1 PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y  
CIUDADANIA AMBIENTAL AÑO 2018**

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	META	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
CAMPAÑA LIMPIEZA DE PLAYAS	Se realizarán las actividades de limpieza de playas con ayuda de los promotores ambientales en coordinación con los distintos actores del distrito.	02 campañas	Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes	Octubre y Noviembre
CAMPAÑA PLANTA UN ÁRBOL	Actividad que busca destacar la importancia del cuidado de las áreas verdes del distrito.	01 campañas	Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes	Noviembre
CAMPAÑA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Formación de los Policias Ecológicos y promotores ambientales juveniles en las Instituciones Educativas	100% de las Instituciones educativas inscritas	Máximo representante de la Institución educativa	16 Julio
	En estos talleres, todas las instituciones participantes, recibirán información en manejo de residuos sólidos.	01 talleres	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	03 de Octubre
	Gran Pasacalle con disfraces con producto reciclables	300 participantes	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; y Institución educativa	14 de Octubre
	Acumulación de material reaprovechable, "Reciclemos Juntos"	100% de las Instituciones educativas inscritas	Máximo representante de la Institución educativa Subgerencia de Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes	De Julio a Noviembre
RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES	Reconocimiento a los promotores y ciudadanía que apoyaron durante el año.	10 participantes	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	13 de Diciembre
REUNIONES CON LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	Estas reuniones permiten que la comisión desarrolle y se vincule con distintos temas ambientales relacionados a la necesidad del distrito.	2 sesiones	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Julio a Diciembre



PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA  
AMBIENTAL EDUCCA-PUCUSANA 2018



3.2 PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA,  
CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
<b>PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA, CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA</b>						
<b>1</b>	<b>Gastos para el Desarrollo del programa EDUCCA</b>					<b>560.00</b>
1.1	<b>Responsable del Área</b>					
1.1.1	Responsable del Area	Persona	1	4	0	0
1.2	<b>Materiales de Oficina</b>					
1.2.1	Impresión de Formatos	Unidad	250	-	0.20	50.00
1.2.2	Volantes para concientizacion	Millar	2	-	100.00	200.00
1.2.3	Tableros de Madera	Unidad	5	-	6.00	30.00
1.2.4	Lapicero de Color Negro	Caja	1	-	25.00	25.00
1.2.5	Stickers Fosforecentes -Para identificar las viviendas-	Millar	3	-	80.00	240.00
1.2.6	Plumones Grosos	Caja	1	-	15.00	15.00
<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>						
<b>FORTALECER LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL DIISTRITO</b>						
<b>2</b>	<b>Implementar talleres de Capacitación a los responsables de las Instituciones educativas</b>					<b>101.00</b>
2.1	<b>Materiales de Oficina</b>					<b>101.00</b>
2.1.1	Impresión de Formatos	Unidad	20	4	0.20	16.00
2.1.2	Tableros de Madera	Unidad	10	-	6.00	60.00
2.1.3	Lapiceros	Caja	1	-	25.00	25.00
<b>3</b>	<b>Promover grupos juveniles ambientales para acciones de sensibilización en las instituciones educativas y en la ciudadanía del distrito</b>					<b>500.00</b>
3.1	<b>Especialistas</b>					<b>0</b>
3.1.1	Especialistas en Manejo Adecuado de los Residuos Solidos	Persona	1	-	0	0
3.2	<b>Materiales de Información</b>					<b>500.00</b>
3.2.1	Papel Bond A-4	Millar	1	-	25.00	25.00
3.2.2	Impresiones de Trípticos a color	Millar	1	-	200.00	200.00
3.2.3	Lapiceros de color Azul	Caja	1	-	25.00	25.00
3.2.4	Chalecos	Unidad	10	-	25.00	250.00
<b>4</b>	<b>Realizar Campañas Informativas, Educativas y Comunicacionales .Sobre la Practica de las 3R. Dirigidas a la población.</b>					<b>3250.00</b>
4.1	<b>Materiales de Difusión</b>					<b>1750.00</b>
4.1.1	Impresiones de Trípticos a color	Millar	3	-	250.00	750.00
4.1.2	Impresiones de Mosquitos a color	Millar	2	-	100.00	200.00
4.1.3	Banners 4 x 1.5	Unidad	4	-	200.00	800.00
4.2	<b>Refrigerio de asistentes</b>					<b>1500.00</b>
4.2.1	Galletas	Unidad	1000	-	0.50	500.00
4.2.2	Agua mineral	Unidad	1000	-	1.00	1000.00
<b>Presupuesto General de las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura, Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucúsana</b>						<b>4351.00</b>

PLAN DE EJECUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA  
AMBIENTAL EDUCCA-PUCUSANA 2018

---

